



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO

MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO IA-TI-B00-011B00001-N-4015-2023

**AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA”, DE
LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)**

CUYO OBJETO ES

***“LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS
INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.***

PRESENTACIÓN

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción V, 17 segundo párrafo, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 33, 34, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 14, 14 Bis, 14 Ter, 35, 39, 77 y 85 de su Reglamento; y demás disposiciones aplicables, vigentes en la materia, **convoca a los licitantes que sean de nacionalidad mexicana**, a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura de la Secretaría de Administración del IPN; con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 5557296000, extensión 46068 y 46094, a participar en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP**, relativa a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Los licitantes aceptan que para participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas y demás actos que de ella se deriven, se subordinarán al cumplimiento de las siguientes bases:

ÍNDICE

Apartado	Descripción
APARTADO I	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN
1	Datos Generales de la “Invitación”
1.1	Convocante
1.2	Medio de participación
1.3	Carácter del procedimiento de contratación
1.4	Número de identificación de la convocatoria
1.5	Ejercicio fiscal de la contratación
1.6	Idioma en el que se presentarán las proposiciones
1.7	Disponibilidad presupuestal
1.8	Consulta y obtención de la convocatoria
1.9	Modificaciones que podrán efectuarse
1.10	Costo de preparación de las proposiciones
1.11	Notificaciones a los licitantes
1.12	Presencia de observadores
1.13	Programa de apoyo a proveedores del Sector Público
1.14	Declaración de falsedad y combate al cohecho
APARTADO II	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN
2	Objeto y alcance de la Invitación
2.1	Identificación de los servicios objeto de la Invitación
2.2	Agrupación de partidas
2.3	Normas que deberán cumplir los servicios
2.4	Modalidad de Contratación
2.5	Abastecimiento simultáneo
2.6	Forma de adjudicación
2.7	Modelo de contrato
APARTADO III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
3	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación
3.1	Publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y en la página de internet del IPN.
3.2	Reducción de plazos
3.3	Programa de Actos
3.4	Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.
3.5	Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.
3.6	Requisitos para la presentación de Proposiciones conjuntas No Aplica
3.7	Número de proposiciones que se pueden presentar.
3.8	Documentación distinta a la proposición.
3.9	Registros previos al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
3.10	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.
3.11	Rúbrica de documentos en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
3.12	Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria.

Apartado	Descripción
3.13	Acto de Junta de aclaraciones.
3.14	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
3.15	Instrucciones para la presentación de propuestas técnicas y económicas.
3.16	Suspensión del procedimiento de contratación.
3.17	Cancelación del procedimiento de contratación.
3.18	Declaración de procedimiento de contratación desierto.
3.19	Devolución de proposiciones desechadas.
3.20	Acto de Fallo.
3.21	Notificación del fallo.
3.22	Firma del(los) Contrato(s) y documentación requerida a los licitantes adjudicados.
3.23	Modificaciones al Contrato.
3.24	Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato.
4	Penas convencionales y Deductivas.
5	Garantías.
APARTADO IV	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.
6	Requisitos que deben cumplir los licitantes.
7	Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.
7.1	Descripción y especificaciones de los servicios.
7.2	Plazo de entrega de los servicios.
7.3	Lugar de la entrega de los servicios.
7.4	Prórroga al plazo de la entrega de los servicios.
7.5	Propiedad intelectual.
7.6	Consideraciones adicionales.
8	Aspectos Económicos.
8.1	Anticipo.
8.2	Moneda en que se puede cotizar.
8.3	Condición de precios.
8.4	Impuestos y derechos.
9	Condiciones de Pago y Facturación.
APARTADO V	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN.
10	Criterios de evaluación y de adjudicación.
10.1	Criterio de Evaluación.
10.2	Procedimiento de Evaluación Legal Administrativa
10.3	Procedimiento de Evaluación Técnica
10.4	Procedimiento de Evaluación Económica.
10.5	Procedimiento de Adjudicación.
10.5.1	Procedimiento de Desempate.
10.6	Rechazo a la corrección de errores.
11	Causas de desechamiento de proposiciones.
11.1	Causas de desechamiento.
12	No negociación de condiciones.

Apartado	Descripción
13	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). NO APLICA
APARTADO VI	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
14	Documentos que deben presentar los licitantes.
14.1	Documentación Legal y Administrativa.
14.2	Documentación Técnica.
14.3	Documentación Económica.
APARTADO VII	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE ANTE QUIEN SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.
15	Inconformidades.
16	Controversias.
17	Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos.
APARTADO VIII	FORMATOS.
Formato I	Modelo del Contrato
Formato II	Constancia de documentación presentada.
Formato III	Carta de Interés en Participar en la Invitación.
Formato IV	Formato para acreditar la personalidad Jurídica del licitante.
Formato V	Manifestación de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX y X de la LGRA
Formato VI	Manifiesto de conformidad con el contenido de la convocatoria.
Formato VII	Declaración de integridad.
Formato VIII	Carta de Garantía de Calidad de los servicios.
Formato IX	Derechos de terceros sobre propiedad industrial o intelectual.
Formato X	Manifestación de Nacionalidad Mexicana.
Formato XI	No Transferencia de derechos.
Formato XII	Estratificación de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana).
Formato XIII	Plazo y lugar de entrega de los servicios.
Formato XIV	Propuesta Técnica.
Formato XV	Propuesta Económica.
Formato XVI	Modelo de fianza.
Formato XVII	Escrito de facultades para comprometerse.
Formato XVIII	Encuesta de Calidad y Transparencia
Formato XIX	Escrito de Confidencialidad.
Formato XX	Carta de Aceptación de tener por no presentadas las proposiciones por virus informático o causas ajenas al IPN.
Formato XXI	Aviso de Privacidad Integral.
Formato XXII	Manifestación de Cumplimiento de Normas.
Formato XXIII	Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF.
Formato XXIV	Información Reservada y Confidencial del Licitante.
Formato XXV	Manifestación de Discapacidad "NO APLICA"
Formato XXVI	Escrito de Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Apartado	Descripción
Formato XXVII	Carta compromiso y convenio correspondiente para proposición conjunta. “NO APLICA”.
Anexo 1	Anexo Técnico.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS.

Para efectos de esta “**CONVOCATORIA**” además de las Definiciones contempladas en los artículos 2 de la Ley y el artículo 2 de su Reglamento se entenderá por:

	Descripción
Acuerdo de Medios	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y sus actualizaciones.
Administrador del Contrato	Para las Partidas 1 y 3 el Administrador del Contrato será el Titular de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Administración de “El IPN”. Para la Partida 2 el Administrador del Contrato será el Titular de la Dependencia Politécnica. Para las Partidas Foráneas (4 a la 41) los Administradores de los Contratos serán cada uno de los Titulares de las Dependencias Politécnicas.
Anexo Técnico	El documento que contiene las especificaciones y características técnicas de los servicios.
Área Contratante	Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura.
Área Requirente	Dirección de Servicios Generales
Área Técnica	Dirección de Servicios Generales
Servicios	Los servicios requeridos en el Anexo 1 “Anexo Técnico”.
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
CompraNet	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
Contrato	Instrumento Jurídico que suscribe la convocante con el Proveedor a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes, indistintamente como se le denomine.
Convocatoria	Es el documento que contiene las condiciones y requisitos que rigen y que serán aplicados para esta “Invitación”, tal y como lo señala el artículo 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.
(FIEL) Firma Electrónica	Firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria en los términos previstos en el artículo 2 fracción XIII de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
IPN	Instituto Politécnico Nacional.
INVITACIÓN	Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.

Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
Licitante	Persona Física o Moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
MFIJ	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.
MIPYMES	A las micro, pequeña o mediana empresas, conforme a la clasificación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Partida	La división o desglose de los servicios a contratar para diferenciarlos unos de otros.
OIC	Órgano Interno de Control en el IPN.
Proposición	Conjunto de documentos que conforman la documentación legal y administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica para participar en el procedimiento de contratación.
Proveedor	Persona física o moral que celebre contratación de Servicios con la convocante como resultado de la presente Convocatoria.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
Representante legal	Persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente Invitación.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
UMA	Unidad de Medida y Actualización vigente.

CONVOCATORIA

APARTADO I. DATOS GENERALES DE LA “INVITACIÓN”

1. Datos Generales de la “Invitación”

1.1 Convocante

El Instituto Politécnico Nacional, a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura de la Secretaría de Administración, con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 5557296000, extensión 46068 y 46094, Ciudad de México.

1.2 Medio de participación

Con fundamento a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, los medios de participación que podrán utilizar los Licitantes dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a **Medios Electrónicos**.

En el envío de Solicitudes de Aclaración y Proposiciones, los Licitantes deberán utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, es decir, toda la información deberá ser enviada a través del Sistema CompraNet, conforme al Acuerdo de Medios.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la SHCP; dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones presentadas vía CompraNet **deberán ser firmadas electrónicamente, es decir con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (e.firma)**, las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la Ley y 50 de su Reglamento.

No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley.

1.3 Carácter del procedimiento de contratación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento corresponde a una Invitación a cuando menos tres personas de **carácter Nacional Electrónica, en la cual únicamente podrán participar “los posibles proveedores” de nacionalidad mexicana que se encuentren incluidos en el Contrato Marco**, apegándose a las condiciones y especificaciones contenidas en esta convocatoria.

1.4 Número de identificación de la convocatoria

Esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica tiene asignado por el Sistema CompraNet el número **IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023**.

1.5 Ejercicio Fiscal de la Contratación

De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 24 y 25 de la Ley, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás legislación aplicable; los contratos que se deriven de esta “Invitación” **se pagarán con recursos del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023**, autorizado mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022 y los Calendarios de Presupuesto Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2023, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6 Idioma en el que se presentarán las proposiciones

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que entregue a la Convocante y los contratos derivados del procedimiento de contratación, deberán redactarse invariablemente en **idioma español**. Cualquier otro material impreso, como folletos, catálogos, publicaciones o fichas técnicas que proporcione el licitante respecto del servicio ofertado, que se presenten en otro idioma, deberán acompañarse de la traducción simple al español.

1.7 Disponibilidad presupuestal

La contratación de los servicios que se convoca, cuenta con autorización para iniciar y formalizar el contrato con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023, **Partida Presupuestal 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”, con Oficio de Suficiencia Presupuestal No. DPP/4627/2023**, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto del IPN.

1.8 Consulta y obtención de la convocatoria

La presente convocatoria **NO tiene costo**, por lo que los interesados podrán obtenerla de forma gratuita **a través del Sistema CompraNet**.

Una copia del texto de la convocatoria estará a disposición de los interesados, solamente para su consulta, a partir de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el Tablero de Avisos de la dirección indicada en el proemio de la presente convocatoria, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

1.9 Modificaciones que podrán efectuarse

Cualquier modificación, que en ningún caso podrán consistir en la sustitución, adición de otros rubros o variación significativa de sus características, incluyendo las que resulten de las preguntas que posiblemente realicen las empresas invitadas, formará parte de esta Invitación y deberán ser consideradas por los participantes en la elaboración de sus Proposiciones.

Las modificaciones a la convocatoria serán difundidas a través del Sistema CompraNet, con el fin de que los Licitantes conozcan la o las modificaciones realizadas.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios realizados originalmente, adición de otros de distintos rubros, o en variación significativa de sus características.

1.10 Costo de preparación de las proposiciones

Serán a cargo de los licitantes todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de sus proposiciones, incluyendo las muestras cuando estas se requieran.

1.11 Notificaciones a los licitantes

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación **se realizarán a través del Sistema CompraNet.**

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de aquella en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por quienes hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de 5 días hábiles, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

1.12 Presencia de Observadores

A cualquiera de los actos del presente procedimiento de contratación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés en estar presente en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, identificarse con identificación oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional) y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1.13 Programa de apoyo a Proveedores del sector público.

El Programa de Apoyo a Proveedores del Sector Público, ofrece a sus proveedores a través de las Cadenas Productivas de Nacional Financiera, esquemas financieros para solicitar descuento o factoraje de sus contra-recibos con condiciones preferenciales y requisitos mínimos, así como financiamiento para capital de trabajo de hasta el 50% del monto de los Contratos formalizados (**Formato XXIII**). Para mayor información llamar a NAFIN al teléfono 8006234672.

1.14 Declaración con falsedad y combate al cohecho.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al *“Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la*

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo”, publicado en el DOF el 27 de enero de 2016, elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, por lo cual se integran a la presente convocatoria en el Numeral 13.

APARTADO II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2. Objeto y alcance de la Invitación:

2.1 Identificación de los servicios objeto de la invitación

Los servicios serán adjudicados por cada una de las **Partidas** que integran el presente procedimiento de contratación; de acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, normas, y demás conceptos descritos en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de esta convocatoria, en el que se individualizan e identifican de forma particular las especificaciones para cada una de las **Partidas** objeto de la presente “Invitación”.

2.2 Agrupación de Partidas

En el presente procedimiento las partidas **NO se encuentran agrupadas**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.

2.3 Normas que deberán cumplir los servicios

Los licitantes **deberán comprometerse al cumplimiento de las Normas** incluidas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** en el que se individualizan e identifican de forma particular las especificaciones para cada una de las **Partidas** objeto de la presente “Invitación”. Asimismo, deberán comprometerse al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del presente procedimiento de contratación (**Formato XXII**).

2.4 Modalidad de Contratación

El presente procedimiento es bajo la modalidad de **Contrato Abierto en cantidad de elementos**, conforme al **Anexo 1 “Anexo Técnico”** y los licitantes deberán presentar una sola proposición, con la cual podrán participar **por la totalidad de cada una de las partidas** que se contempla en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**, en los que se identifican e individualizan las características y especificaciones de cada una de ellas.

2.5 Abastecimiento simultáneo

En el presente procedimiento **NO se requiere abastecimiento simultáneo.**

2.6 Forma de adjudicación

La adjudicación **se realizará por Partida**, cuya proposición resulte solvente en términos del artículo 29 fracción XII de la Ley y reúna los requisitos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IPN, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

2.7 Modelo de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el “DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, publicado en el DOF el 2 de junio de 2022, el **Modelo de Contrato** es el que se encuentra publicado en el Sistema CompraNet, el cual se incluye en la presente convocatoria como **Formato I** y en él se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo de ejecución de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deductivas, en su caso. En caso de discrepancia entre dicho modelo de Contrato y el contenido de esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y sus Juntas de Aclaraciones en su caso, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación.

3.1 Publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y en la página de internet del IPN.

La Convocatoria se publicará en el Sistema CompraNet cuya dirección electrónica es <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> así como en la Página de Internet de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, en la dirección electrónica <https://www.ipn.mx/drmi/>.

3.2 Reducción de plazos

No aplica.

3.3 Programa de Actos

Los actos del presente procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente calendario:

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Junta de Aclaraciones	04 de agosto de 2023	09:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de agosto de 2023	10:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Acto de Fallo	14 de agosto de 2023	17:30 horas	A través del Sistema CompraNet
Firma de los Contratos	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión y notificación del Fallo.		En el Módulo de CompraNet denominado Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual los licitantes deberán considerar su registro en el mismo, de conformidad con el “ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento”, publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020.

3.4 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En virtud de que el presente procedimiento de contratación es Electrónico, **No se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley.

3.5 Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.

Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.6 Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjuntas.

No aplica.

3.7 Número de proposiciones que se pueden presentar.

Los licitantes **sólo podrán presentar una proposición para este procedimiento de contratación** y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el procedimiento de contratación o el resultado de éste, salvo en los casos previstos en la Ley; los licitantes que presenten o que participen en más de una proposición serán desechados.

3.8 Documentación distinta a la proposición.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, en archivos electrónicos independientes o de manera conjunta, y dado que tal presentación no afecta la solvencia de la proposición, no será motivo de desechamiento.

3.9 Registros previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para este procedimiento **No se prevé** el registro de participantes ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas.

3.10 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representada, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el formato establecido en el **(Formato IV)**.

Así mismo, los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta deberán exhibir un escrito en el que el representante legal, **Bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse** por sí o por su representada, **(Formato XVII)**

3.11 Rúbrica de documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No aplica, en virtud de ser un procedimiento de contratación realizado por medios electrónicos.

3.12 Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones **en su caso**, formarán parte de la convocatoria y deberán ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con el **numeral 1.9** de la presente convocatoria.

3.13 Acto de Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se desarrollará por medios electrónicos, es decir a través del Sistema CompraNet, en la fecha, hora y lugar indicados en el **Numeral 3.3** de la presente convocatoria.

En términos de lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la ley y 45 de su Reglamento, solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten la **Carta de Interés en Participar (Formato III)**, a través del Sistema CompraNet o el **“Manifiesto de Interés”** generado en dicho sistema, en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento de contratación, por sí, o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representada; en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado Escrito.

- a)** La Convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, por lo que, de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalar la fecha, lugar y hora para la celebración de posteriores juntas.
- b)** En las solicitudes de aclaración los licitantes deberán señalar la página y el numeral de esta convocatoria acerca del cual solicitan la aclaración.



- c) La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que registre el Sistema CompraNet al momento de su envío.
- d) En la fecha, lugar y hora indicada, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, con la asistencia del representante del área técnica o requirente, procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La Convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- e) Las solicitudes de aclaración, acompañadas de la **Carta de interés en Participar (Formato III) o el “Manifiesto de Interés” generado en el Sistema CompraNet**, señalado en el segundo párrafo del Numeral 3.13, **deberán ser redactadas en idioma español y remitirse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en el Numeral 3.3 para la Junta de Aclaraciones**, a través del Sistema CompraNet, en versión electrónica, podrán presentarlas **en formato WORD o Excel 2003 o versión posterior**.

Únicamente se atenderán solicitudes de aclaración en estos formatos por ser los que permiten la clasificación e integración de dichas solicitudes, tal como se establece en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley.

f) NO se atenderán solicitudes de aclaración que:

- No tengan relación o referencia con la presente convocatoria y/o sus anexos.
 - Se envíen y reciban en forma posterior al plazo de veinticuatro horas anteriores a la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración para la junta correspondiente, las deberá enviar mediante el sistema CompraNet y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
 - No presenten la **Carta de Interés en Participar (Formato III) o el “Manifiesto de Interés”** generado en el Sistema CompraNet, señalado en el segundo párrafo del Numeral 3.13 de la presente convocatoria.
- g) La Convocante procederá a enviar a través del Sistema CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través del Sistema CompraNet, si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo

que éstos tendrán para formular las repreguntas con relación a las respuestas remitidas por la Convocante que consideren necesarias. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las repreguntas a las respuestas otorgadas por la Convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes para la conclusión de la Junta de Aclaraciones.

- h)** La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.
- i)** Las dudas o cuestionamientos formulados y las respuestas y aclaraciones correspondientes constarán en el acta que al efecto se levante y ésta se firmará y difundirá en los términos establecidos en la presente convocatoria, pasando a formar parte integral de la misma.
- j)** Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria del procedimiento deberá publicarse en el Sistema CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- k)** Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles; así mismo se difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye a la notificación personal con todos sus efectos.
- l)** La falta de observación por parte de los licitantes de los requisitos y acuerdos que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella (s) se deriven.

3.14 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- a)** El representante de la Convocante, abrirá la bóveda del Sistema CompraNet; en la fecha, hora y lugar señalados en el **Numeral 3.3** de la convocatoria, aun cuando no estén presentes los representantes del Órgano Interno de Control y en caso de que exista la presencia de observadores será con la condición de que deberán identificarse con identificación oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte vigentes o Cédula profesional) y registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo. Una vez iniciado el acto no se permitirá la entrada a ningún observador.
- b)** Los licitantes en el envío de su proposición por medios electrónicos, deberán efectuarla a través del Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el **Acuerdo de Medios**.

- c) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la SHCP o de la Convocante, no sea posible iniciar, abrir alguno(s) de los sobres que dicen contener las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- d) Una vez efectuada la apertura de las proposiciones, se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- e) El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de las Propuestas Económicas de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso dar lectura al importe total de cada proposición.
- f) Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún **virus informático, por encontrarse cifrados o encriptados, a causa de haber sido firmados electrónicamente o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. (Formato XX)**, lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del “*ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*”, publicado en el DOF el día 28 de junio del 2011.
- g) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- h) Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en las Propuestas Económicas enviadas por los licitantes. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.
- i) El servidor público designado por la Convocante, dará lectura al importe de las proposiciones.
- j) Todas las proposiciones quedarán en custodia de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN para turnarlas a las áreas encargadas de realizar la evaluación de las proposiciones.
- k) De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley, la Convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria

de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.

- l) Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se entregará un ejemplar del acta a los asistentes y se difundirá un ejemplar del acta en el Sistema CompraNet para efectos de la notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

3.15 Instrucciones para la presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas.

Deberán elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Deben estar dirigidas a la “Convocante”.
- b) Señalar el número del “Procedimiento de Contratación”.
- c) Deben realizarse en papel membretado de la empresa.
- d) Las Proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) en el Sistema CompraNet, y cada uno de los Escritos, Formatos, y documentos solicitados en los Numerales 14.1, 14.2 y 14.3, entre los cuales se encuentran las Propuestas Técnicas y las Propuestas Económicas, y que forman parte de las proposiciones deberán presentarse firmados autógrafamente por los representantes legales de las personas morales participantes, o por las personas físicas participantes.
- e) Deben estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integran, numerando de manera individual la propuesta técnica y la propuesta económica, así como la documentación legal y administrativa que se entregue.

Se sugiere que se presenten en carpetas electrónicas con el nombre de la sección que contenga, de forma ordenada, por cada uno de los apartados que se consignan en la presente Convocatoria la forma de la entrega de la documentación no es un requisito indispensable, su incumplimiento no será motivo de desechamiento, se solicita así para la mejor conducción del procedimiento.

3.16 Suspensión del Procedimiento de contratación.

- Se podrá suspender el procedimiento de contratación cuando la SFP o el OIC en el IPN así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 70 de la Ley. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.
- En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet.

3.17 Cancelación del Procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 38, de Ley, párrafo cuarto, la convocante podrá cancelar un procedimiento de contratación, partidas o conceptos incluidos en éstos, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la Ejecución de los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante.

La determinación de dar por cancelado el procedimiento de contratación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

3.18 Declaración de Procedimiento de contratación Desierto.

Se podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando:

- a)** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria del Procedimiento y al concluir el proceso de evaluación de proposiciones no se tenga ninguna proposición solvente;
- b)** Cuando no se reciba ninguna proposición a través del Sistema CompraNet en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- c)** Cuando se determine que los precios propuestos no son de conformidad a los precios de referencia, según aplique al Contrato Marco.

Tratándose de procedimientos en los que se incluyan varias partidas, lo antes indicado resulta aplicable por cada partida en lo individual.

Cuando se declare desierto el procedimiento por cualquiera de los conceptos anteriores, se hará del conocimiento de los licitantes en el Fallo, a través del Sistema CompraNet.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 35 y 43, fracción II, de la LAASSP y 48 de su Reglamento.

En caso de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se declare desierto, la Dependencia o Entidad de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del 43 de la LAASSP, podrá realizar una adjudicación directa del contrato a cualquiera de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” que hayan suscrito el Contrato Marco y sus respectivos convenios de adhesión, lo anterior, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 78 del RLAASSP, en este caso, al formalizar el contrato específico deberá informar a “LA SHCP” y al Órgano Interno de Control del IPN.

3.19 Devolución de proposiciones desechadas.

Al menos las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, según corresponda al método de evaluación utilizado, pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante, por lo que no podrán ser devueltas ni destruidas.

De conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la Ley, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes y, en apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley, los licitantes contarán con un plazo de treinta días para solicitar la devolución de las proposiciones desechadas, diferentes a las señaladas en el párrafo precedente; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

3.20 Acto de Fallo

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, elaborará el documento de Fallo que se publicará en el Sistema CompraNet, el cual deberá contener:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan;
- b) La relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c) La Dependencia o Entidad deberá seleccionar al posible proveedor que presente la propuesta económica más baja, considerando que no serán aplicables las reglas de precio conveniente previstas por los artículos 2, fracción XII, 36 Bis, fracción II, y 37, fracción III, de la LAASSP y 51, apartado B, de su Reglamento y en consecuencia, no deberá señalarse en la invitación como causal de desechamiento que los precios ofertados por “LOS POSIBLES PROVEEDORES” se encuentren por debajo del precio conveniente;
- d) Los nombres del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el Contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- e) Las razones por las que, en su caso, el procedimiento o alguna(s) partida(s) se declaren desiertas;
- f) Fecha para la firma del Contrato en el MFIJ, la presentación de Garantías de Cumplimiento y, en su caso, la entrega de anticipos;



- g) Nombre, cargo y firma de los servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones; y
- h) Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el Fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.
- i) Deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, de conformidad con el DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el día 2 de junio de 2023.

3.21 Notificación del Fallo.

La Convocante dará a conocer a través del Sistema CompraNet el Fallo del presente procedimiento de contratación, en la fecha, hora y lugar señalados en el **Numeral 3.3** de la presente convocatoria; el mismo día en que se emita y se firme, se entregará un ejemplar del acta a los asistentes que la firmen y se difundirá a través del Sistema CompraNet, lo cual sustituirá a la notificación personal surtiendo todos los efectos que le son inherentes.

Se fijará un ejemplar del acta en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudicarán las Partidas, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato a través del MFIJ en la fecha y términos señalados en el propio Fallo, o en su defecto, dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión y notificación del Fallo a través del Sistema CompraNet; asimismo se compromete a entregar a la Convocante la Garantía de Cumplimiento para garantizar el cumplimiento del Contrato, dentro de los DIEZ días naturales posteriores a la firma del contrato, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 48 de la Ley y, en caso de que se realice a través de fianza, será conforme a las “DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, publicadas en el DOF el día 15 de abril de 2022.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes ante la SFP en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

3.22 Firma del(los) Contrato(s) y documentación requerida a los licitantes adjudicados.

En virtud del tiempo que se requiere para la elaboración y la formalización de los contratos a través del MFIJ, **los licitantes adjudicados, dentro del día hábil siguiente a la fecha de**

la Notificación del Fallo, deberán presentar para su cotejo, original o copia certificada y fotocopias simples de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el(los) Contrato(s) correspondiente(s), mismos que se encuentran enlistados en el presente Numeral; una vez llevado a cabo el cotejo, la convocante devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las fotocopias simples de los mismos.

Los licitantes adjudicados deberán firmar el o los Contrato(s) **a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, por lo que los licitantes deberán considerar su registro en el mismo, de conformidad con el ARTÍCULO CUARTO del "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020,** que a la letra dice:

Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

Aquel licitante ganador que no firme el(los) Contrato(s) en el plazo señalado por causas imputables al mismo, se dará aviso al OIC en el IPN y podrá ser sancionado en términos del artículo 59 y 60 de la Ley, por lo que la adjudicación del procedimiento dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio (o puntuación) con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

En el supuesto de que se adjudique el(los) Contrato(s) a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el Convenio indicado en el artículo 44, fracción II del Reglamento de la Ley **(Formato XXVII)** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el(los) Contrato(s) respectivo(s) deberán constar en escritura pública, salvo que el(los) Contrato(s) sea(n) firmado(s) por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del(los) Contrato(s), lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado

legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Los documentos requeridos para la formalización del o los Contratos serán:

- a) **Para Persona Moral** se requerirá original o copia certificada para su cotejo y fotocopia simple de:
- **La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” vigente en sentido POSITIVO, misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato,** en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y en términos de lo dispuesto en las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el día 27 de noviembre de 2022.
 - **La “Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social” vigente en sentido POSITIVO misma que deberá cubrir la fecha de la formalización del contrato,** en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023. **así como, el ACUSE mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento,** en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.
 - La **“Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos” (INFONAVIT) vigente SIN ADEUDOS, misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato,** de conformidad con lo señalado en la Regla I y en el Anexo Único del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para obtención de las constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio 2017.
 - **Acta Constitutiva completa** y en su caso, la **última modificación,** así como el **Poder Notarial** que incluya las facultades para ejercer o celebrar actos de administración.



- **Cédula de Identificación Fiscal (RFC)** expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - **Identificación oficial vigente con firma y fotografía** del representante legal de la persona moral que firmará el (los) Contrato (s) (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
 - **Estado de cuenta de la Institución Bancaria** en la cual se realizarán las transferencias, debiendo contener el número de cuenta y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
 - **Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato en el MFIJ**, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
- b) Para el caso de ser Persona Física** se requerirá original o copia certificada para su cotejo y fotocopias simples de:
- **La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” vigente en sentido POSITIVO, misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato**, en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y en términos de lo dispuesto en las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el día 27 de noviembre de 2022.
 - **La “Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social” vigente en sentido POSITIVO misma que deberá cubrir la fecha de la formalización del contrato**, en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023. **así como, el ACUSE mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento**, en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.
 - La **“Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos” (INFONAVIT) vigente SIN ADEUDOS, misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato**, de conformidad con lo

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



señalado en la Regla I y en el Anexo Único del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para obtención de las constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio 2017.

- **Acta de Nacimiento** o, en su caso, **Carta de Naturalización** respectiva expedida por la autoridad competente
- **Cédula de Identificación Fiscal (RFC)** expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- **Estado de cuenta de la Institución bancaria** al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
- **Identificación oficial vigente con firma y fotografía** de la persona física que firmará el Contrato (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- **Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato en el MFIJ**, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona física adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.

Así mismo, se hace de su conocimiento que **las Personas Físicas o Morales Adjudicadas serán responsables de estar inscritos y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)**, en la página <https://www.gob.mx/tramites/ficha/inscripcion-al-registro-unico-de-proveedores-y-contratistas/SFP2645> de conformidad con los numerales 18 y 20 del “Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, en ese sentido, a solicitud de los proveedores adjudicados, la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, previa validación de la información capturada en el Sistema CompraNet por los proveedores, llevará a cabo la inscripción.

Los proveedores **DEBERÁN darse de alta en el Sistema de Administración para Proveedores de Bienes y Servicios Institucional (S@PBSI), para integrarse al Padrón de Proveedores del IPN**, en la página <https://www.sapbsi.ipn.mx/>, para agilizar el trámite administrativo interno relacionado con el pago, para lo cual se requieren los siguientes documentos:

Persona Moral:

- Acta Constitutiva completa.
- Estado de cuenta bancario, no mayor a tres meses.
- Constancia de Situación Fiscal del mes en curso de la empresa.
- Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono fijo o predial).

- Currículum de la empresa o negocio, sin fecha.
- Formato 10 (generarlo en la plataforma del S@PBSI).
- Identificación Oficial vigente con firma y fotografía (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional) del representante legal de la empresa.
- CURP del representante legal.
- Constancia de Situación Fiscal del mes en curso del representante legal.

Persona Física:

- Acta de Nacimiento.
- Estado de cuenta bancario, no mayor a tres meses.
- Constancia de Situación Fiscal del mes en curso.
- Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono fijo o predial).
- Currículum Vitae.
- Formato 10 (generarlo en la plataforma del S@PBSI).
- Identificación Oficial vigente con firma y fotografía (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- CURP.

Así mismo, el licitante ganador tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la ejecución de los servicios de la presente contratación observe la confidencialidad establecida en la normatividad aplicable.

En el caso de que los licitantes sean los que otorguen información confidencial al IPN, para la realización del Contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

El **IPN se abstendrá de formalizar Contratos** con las personas físicas o morales participantes que estén inhabilitadas por la SFP en términos de la Ley, es decir, **aparezcan en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados**, de igual manera, en el caso de que alguna persona física o moral otorgue respaldo a algún licitante participante y ésta esté relacionada en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados. Así mismo, no se formalizarán Contratos cuando las personas físicas o morales aparezcan con **“Situación del Contribuyente” de Definitivo o Presunto** en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.23 Modificaciones al Contrato

- a) El(los) Contrato podrá(n) modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley y el 91 y 92 de su Reglamento.

- b) Cualquier modificación al(los) Contrato(s) deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por el servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
- c) La fecha de ejecución de los servicios deberá ser pactada conforme a las necesidades de la Convocante y de común acuerdo con el Proveedor.
- d) En caso de que se realicen servicios adicionales, **el Proveedor deberá entregar la Garantía de Cumplimiento por dicho incremento, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley.**

Así mismo, con fundamento en el artículo 52 de la Ley, el IPN se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

3.24 Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato

La Convocante podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa del Contrato cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en apego al procedimiento señalado en los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento.

La Convocante podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados de conformidad con el artículo 54 de la Ley y según lo establecido en el artículo 100 de su Reglamento.

Asimismo, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir servicios originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al IPN, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP. En estos supuestos la Convocante reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

Rescisión del Contrato Marco por parte de la SHCP.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” acuerdan que **“LA SHCP”**, podrá en cualquier momento, por causas imputables a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, rescindir el presente Contrato Marco a aquel posible proveedor que en lo individual incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo o presente documentación apócrifa en el presente instrumento, o inclusive con las obligaciones adquiridas en un contrato específico, o bien, por dejar de cumplir por cualquier causa con los requisitos



establecidos en las declaraciones del presente Contrato Marco, así como con las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales pactadas en la Cláusula Cuarta del propio Contrato Marco, para este último supuesto se contará con la opinión del área técnica.

“LAS PARTES” convienen en que, además de lo estipulado en el primer párrafo de la Cláusula, entre otras causas de rescisión, se encuentran las siguientes:

1. Que se le requiera presentar documentación para su verificación y haga caso omiso.
2. Que una vez seleccionada su cotización en el procedimiento de adjudicación, por una Dependencia y/o Entidad, el posible proveedor pretenda desconocer los precios ofertados.
3. El no presentar cotizaciones en tres ocasiones consecutivas ante la misma Dependencia o Entidad, para la adjudicación de un contrato específico.
4. La falta de atención y contestación a los requerimientos que formulen “LA SHCP” a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, salvo la existencia de impedimento para el cumplimiento en tiempo, debidamente acreditado.
5. Las previstas en las Cláusulas Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de este instrumento jurídico.

Para efectos de la presente Clausula, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se le comunicará al proveedor, mediante la cuenta de correo electrónico habilitado para tal efecto en CompraNet, el incumplimiento en el que se considera que ha incurrido, con el propósito de que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y exhiba, en su caso, las pruebas pertinentes.
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, **“LA SHCP”** contará con un plazo que no excederá de quince días hábiles a efecto que, de manera fundada, motivada y tomando en consideración las manifestaciones y elementos aportados por el proveedor, se determine dar o no por rescindido el Contrato Marco, lo cual se hará del conocimiento del proveedor por idéntico medio dentro del mismo plazo.
3. **“LA SHCP”** deberá informar al área técnica la determinación sobre el procedimiento de rescisión del Contrato Marco respecto de un posible proveedor. De forma simultánea, podrá realizar las gestiones administrativas y legales correspondientes a dicha rescisión e informar a las Dependencias y Entidades para que dichos proveedores no sean considerados para celebrar contratos específicos al amparo del Contrato Marco.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que una Dependencia y Entidad determine la rescisión de un contrato específico, comunicará a **“LA SHCP”** dicha determinación, para que valore la procedencia o no de rescindir el Contrato Marco respecto del posible proveedor al que le fue rescindido el contrato específico, notificando al área técnica la resolución correspondiente.

4. Penas Convencionales y Deductivas.

Se aplicarán de acuerdo al **Anexo 1 “Anexo Técnico”**, de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la Ley y 96 y 97 de su Reglamento, así como, los Numerales VI.4.15.16. y VI.4.15.17. de las Poblaciones del IPN, así como, el CRITERIO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 2 de mayo de 2022.

5. Garantías

A. Garantía de Calidad de los servicios.

Para su otorgamiento y ejecución deberá considerarse lo estipulado en el **Anexo 1, “Anexo Técnico”**.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley, el Proveedor se obliga ante la Convocante a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, así como, responder por los defectos y/o vicios ocultos, o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**, en el Contrato respectivo, en el Código Civil Federal vigente, y demás legislación aplicable. **(Formato VIII)**.

B. Garantía de cumplimiento del Contrato

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley, así como, el Numeral VI.4.15.10.3 de las POBALINES del IPN, la garantía de cumplimiento (fianza, cheque de caja o cheque certificado) será del 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos, o bien, tratándose de contratos abiertos, dicho porcentaje aplicará sobre el monto máximo de éstos, sin incluir impuestos, la cual deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios.

Únicamente cuando el monto de la contratación, no exceda el monto para la adjudicación directa al amparo del artículo 42 primer párrafo de la Ley, se podrá garantizar mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la TESOFE.

El Proveedor **deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los DIEZ días naturales siguientes a la firma del Contrato en el MFIJ, en el Departamento de Control Normativo** de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, ubicado

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



en la Planta Baja del Edificio de la Secretaría de Administración, en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley, en este caso, el proveedor deberá solicitar la excepción de la Garantía de Cumplimiento, mediante escrito debidamente suscrito por el representante legal, dirigido a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, acompañado con los documentos que avalen la prestación de los servicios o la entrega de los bienes en tiempo y forma.

La entrega de la Garantía de Cumplimiento deberá realizarse mediante escrito dirigido a la convocante, debidamente suscrito por la persona física o el representante legal de la persona moral, el cual deberá contener como mínimo: el número de contrato y la fecha de formalización, vigencia, el monto garantizado (10% del monto total del contrato), el número del procedimiento de contratación correspondiente, el número de la partida o partidas adjudicadas, la descripción de las mismas, en caso de garantizar mediante fianza, el número de fianza, afianzadora que la expide y la fecha de expedición.

Cuando la forma de Garantía de Cumplimiento sea mediante Fianza (**Formato XVI**), se observará lo siguiente:

- a)** La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la Ley.
- b)** **La póliza de fianza deberá ser DIVISIBLE** y prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley.
- c)** La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Convocante otorgue prórrogas o esperas al Proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

Lo anterior, de conformidad con las *“DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”*, publicadas en el DOF el día 15 de abril de 2022.

Las Garantías de Cumplimiento del Contrato, se deberán entregar en el **Departamento de Control Normativo de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN** ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, **a más tardar dentro de los DIEZ días naturales siguientes a la firma del Contrato en el MFIJ**, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas; **en caso de que el Proveedor omita el cumplimiento de este punto, será causa de inicio de la rescisión administrativa del Contrato y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento al OIC en el IPN.**

C. Responsabilidad Civil.

Deberá considerar lo estipulado en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

6. Requisitos que deben cumplir los licitantes

Los Licitantes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los numerales **14.1 Documentación Legal y Administrativa, 14.2 Documentación Técnica y 14.3 Documentación Económica**, los documentos indicados en los numerales citados son considerados indispensables para la correcta integración de la proposición de los licitantes, por lo que el incumplimiento de alguno o algunos de ellos afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

De igual manera, el desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

7. Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.

7.1 Descripción y especificaciones de los servicios.

Los Licitantes deberán presentar sus proposiciones en apego a esta convocatoria y a las descripciones detalladas de los servicios solicitados, contenidos en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria, en donde se encuentran referenciadas las descripciones respectivas.

7.2 Plazo de entrega de los servicios.

El plazo y condiciones de entrega se realizarán conforme a lo establecido en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria, relativos a cada partida.

7.3 Lugar de la prestación de los servicios.



La prestación de los servicios será conforme lo establecido en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria para las partidas.

Durante la prestación de los servicios, la Convocante, a través del Área Técnica y Requirente de los servicios verificará que éstos se apeguen a la proposición presentada por el Proveedor y a lo especificado en el Contrato y en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria, por lo que en caso contrario la Convocante se reserva el derecho de rechazarlos sin perjuicio y menoscabo de los servicios ya realizados, por lo que el Proveedor deberá presentar los servicios con las características y en las condiciones y plazos establecidos en el Contrato.

El Área Responsable de verificar que los Servicios que preste él o los Proveedores se realicen de acuerdo a lo solicitado y a lo estipulado en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** y en el Contrato respectivo deberá llevar una bitácora que será responsabilidad de la misma y quedará bajo su resguardo.

El Administrador del Contrato, podrá abstenerse de aceptar el servicio, en caso de que no cumpla con las características y especificaciones señaladas en el anexo respectivo de la partida que oferte y que forma parte del **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria, así como, lo que resulte en la (s) Junta (s) de Aclaraciones, en su caso, del presente procedimiento de contratación.

7.4 Prórroga al plazo de entrega de los Servicios.

Cuando **por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado** se requiera prórroga en la fecha de plazo para la entrega del servicio, el Proveedor deberá solicitarla por escrito, debiendo ser firmada por su representante legal y dirigida al Administrador del Contrato.

El lapso que transcurra entre la fecha en que se solicite la prórroga y la resolución por parte de la Convocante no interrumpe el plazo para la entrega del servicio.

En caso de otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, se formalizará a través de la modificación al Contrato.

Lo anterior, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XV de la Ley, y el artículo 103, fracción II de su Reglamento.

7.5 Propiedad Intelectual.

Los Licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a la propiedad intelectual (patentes, marcas y derechos de autor, entre otros), eximiendo de toda responsabilidad a la Convocante (**Formato IX**).

7.6 Consideraciones adicionales.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo con sujeción a la Ley, a su Reglamento, a esta convocatoria y sus modificaciones en su caso y al **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria.

8. Aspectos Económicos

8.1 Anticipo.

Para el presente procedimiento de contratación **NO se otorgará anticipo.**

8.2 Moneda en que se puede cotizar.

Solamente se aceptarán proposiciones presentadas en **Pesos Mexicanos.**

8.3 Condición de precios.

La convocante requiere le sean cotizados **precios fijos**. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente del Servicio.

El incumplimiento de la condición de precios fijos requerida para este procedimiento de contratación será motivo de desechamiento de la proposición.

8.4 Impuestos y derechos.

Todos los impuestos y derechos, diferentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) causados serán a cargo del Proveedor, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento en tiempo y forma de la presentación del pago de éstos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

La Convocante, cuando resulte aplicable, retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que correspondan según el tipo de contribuyente.

8.5 De los precios.

“LAS PARTES” convienen en establecer los precios de reserva para la prestación de “EL SERVICIO”, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los montos que coticen “LOS POSIBLES PROVEEDORES” para cada requerimiento, no deberán ser iguales o encima de los precios de reserva contenidos en el Anexo 2 del presente Contrato Marco.

“LAS PARTES” acuerdan que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” para la adjudicación de los contratos específicos no podrán ofertar “EL SERVICIO” en precios iguales o mayores a los contenidos en el Anexo 2 de este instrumento, y acuerdan que serán adjudicados por cada una de las Dependencias o Entidades, sin alterar las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales de “EL SERVICIO”.

“LAS PARTES” acuerdan que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” no podrán ofertar precios que sean menores al 40% de los precios de reserva contenidos en el citado Anexo 2.

Los precios de reserva convenidos en el presente Contrato Marco, podrán ser revisados y actualizados por “LA SHCP”, de manera anual, a partir de la fecha en que se suscribe el presente instrumento, los cuales serán difundidos en CompraNet mediante la publicación

del comunicado correspondiente, considerando para ello la información de los Índices Nacionales de Precios que elabora y publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

De acuerdo al Índice Nacional de Precios al Productor y del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, la Clase 561720 que corresponde a “Servicios de limpieza de inmuebles”, será la utilizada para realizar el cálculo de la inflación de “EL SERVICIO”.

Para calcular la inflación acumulada del servicio integral de limpieza, se tomará como referencia la metodología que propone el INEGI para calcular la inflación acumulada entre un periodo final y un periodo inicial, es decir, el crecimiento porcentual del índice de precios del mes en que se actualizara la información, entre el índice de precios del mes en el que se establecieron los precios reserva (salario mínimo, costo de insumos utilizados, maquinaria y equipo, utilidad, entre otros).

9. Condiciones de Pago y Facturación

El pago será de conformidad a lo establecido en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria.

Las facturas deberán presentarse con la siguiente información:

A Nombre de:	Instituto Politécnico Nacional
Domicilio:	Calle: Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard Colonia: La Escalera C.P.: 07320 Demarcación Territorial Gustavo A. Madero Ciudad de México
RFC:	IPN811229H26

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual deberá describir los servicios, los precios unitarios, los descuentos que en su caso otorgue, el importe total más impuestos y número de contrato, a entera satisfacción de la **Dirección de Servicios Generales del IPN**, área que validará y enviará a la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional, sita en el segundo piso del Edificio de la Secretaría de Administración del IPN, encargada de realizar el pago.

En el caso de que los CFDI entregados para su pago, presenten errores o deficiencias, el Instituto lo hará de su conocimiento por escrito para su corrección dentro de los tres días hábiles siguientes a la de la recepción del escrito. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que presente las

correcciones, no se computará para efectos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al programa de **Cadenas Productivas** instrumentado por Nacional Financiera, SNC, **el Proveedor tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que el Proveedor elija**, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. **(Formato XXIII)**.

APARTADO V. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

10. Criterios de evaluación y de adjudicación

10.1 Criterio de Evaluación.

En el presente procedimiento de contratación para la evaluación de las proposiciones se utilizará el **Criterio de Evaluación Binario**. En esta modalidad, la adjudicación se hará al Licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición oferte el precio más bajo.

La evaluación de la proposición de cada licitante se llevará a cabo de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria. Los Licitantes deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de cada partida por la que decida participar y por la cual presente propuesta de acuerdo a lo indicado en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.

10.2 Procedimiento de Evaluación legal Administrativa

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a)** Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. **Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- b)** Que contengan la información, documentos y requisitos completos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos. **Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- c)** Que los servicios ofertados cumplan con lo solicitado por la Convocante.
- d)** Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e)** Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en el Numeral **14.1 “Documentación Legal Administrativa”**.

La omisión de cualquier documento y/o la información solicitada en éste, podrá ser causal de que se deseche su proposición.

10.3 Procedimiento de Evaluación Técnica.

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. **Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos completos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos. **Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- c) Que los servicios ofertados cumplan con lo solicitado por la Convocante.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en el Numeral **14.2 “Documentación Técnica”**, así como, en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria.

La omisión de cualquier documento y/o la información solicitada en éste, podrá ser causal de desechamiento de la proposición.

El área correspondiente, para evaluar las proposiciones, tomará en cuenta los conceptos que a continuación se indican:

- a) Que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en el **Anexo 1, “Anexo Técnico”**.

10.4 Procedimiento de Evaluación Económica

Para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:

- a) Para fines de evaluación económica prevalecerán los precios unitarios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- b) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- c) La evaluación de las propuestas económicas se efectuará comparando entre sí los precios ofertados por los Licitantes.
- d) En caso de errores aritméticos en las propuestas económicas, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:
 - i. Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.

- ii. Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

10.5 Procedimiento de adjudicación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los Licitantes cuya proposición presente las mejores condiciones para el Estado, debido a que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente las obligaciones respectivas y **oferte el precio más bajo solvente.**

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se le adjudicará a la propuesta que oferte el precio más bajo.

La asignación de esta adjudicación se hará por partida de acuerdo a lo solicitado para cada una de las partidas incluidas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”.**

La Evaluación Técnica la efectuará el Área Técnica y Requirente del Servicio.

La Evaluación Legal, Administrativa y Económica la efectuará el Área Contratante.

10.5.1. Procedimiento de desempate.

En caso de empate se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de la Ley.

En los procedimientos que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del OIC en el IPN, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley.

La Dependencia o Entidad seleccionará al posible proveedor que cumpla con los requerimientos solicitados y que presente la cotización o propuesta económica mas baja. Si se presentase un empate en las cotizaciones de posibles proveedores que no tienen el carácter de MIPYMES susceptibles de ser seleccionadas, presentadas en los procedimientos de Adjudicación Directa o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la Dependencia o Entidad, realizará una insaculación en presencia de un representante de su Órgano Interno de Control. Para el caso de empate en procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se estará a lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento.

10.6 Rechazo a la corrección de errores.

Si la Propuesta Económica del Licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a la(s) partida(s) afectada (s) por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de su Reglamento.

11 Causas de desechamiento de proposiciones.

11.1 Causas de desechamiento

En lo aplicable, la Convocante desechará las proposiciones en las que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a)** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria, así como lo señalado en el Contrato Marco.
- b)** Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto **14 (14.1, 14.2, 14.3)** en forma individual;
- c)** Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;
- d)** Si el licitante no presenta copia simple legible y clara por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE, Pasaporte o Cédula Profesional) del representante legal o la persona física;
- e)** Cuando la firma del que suscriba las proposiciones sea diferente a la plasmada en la identificación oficial con fotografía incluida en la proposición.
- f)** Cuando cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren **y no se actualice alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley;**
- g)** Cuando el Licitante presente el formato de propuesta económica con tachaduras;
- h)** No cumpla con alguno de los requisitos especificados en esta convocatoria o que deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, en su caso, y que afecten la solvencia de la proposición;
- i)** Cuando el Licitante no cotice el 100% de cada una de las Partidas por la que presente proposición y conforme a las cantidades solicitadas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”.**
- j)** Cuando el Licitante no cotice todas y cada una de las particularidades que integren la descripción de las partidas del **Anexo 1 “Anexo Técnico”** por las que presente proposición;
- k)** Cuando las Propuestas Económicas presenten precios escalonados o condicionados;
- l)** Cuando, derivado de la rectificación de un error de cálculo en alguna proposición, el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento de la Ley.



- m) Cuando exista alguna discrepancia entre lo establecido entre la Propuesta Técnica y las muestras presentadas, y/o los Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos **que hayan sido solicitados** en la convocatoria y en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.
- n) Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria con información diferente a la solicitada por la Convocante;
- o) En el caso de personas morales, si el objeto social del Acta Constitutiva del licitante no corresponda al giro que se requiere en el presente procedimiento de contratación.
En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad señalada en la Cédula de Identificación Fiscal no corresponda al giro que se requiere en el presente procedimiento de contratación.
- p) Presentar más de una proposición, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta;
- q) Aquellos licitantes que presenten proposiciones para un mismo bien y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- r) No cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**;
- s) Que la proposición no cumpla con los plazos y condiciones de la prestación de los servicios solicitados;
- t) No presentar la proposición en el idioma español;
- u) En caso de haber presentado Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos **que hayan sido solicitados** en la convocatoria y en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** en idioma diferente al español, sin haberlos acompañado de la correspondiente traducción simple al español;
- v) En el caso de haber presentado Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos electrónicos, no se indique la dirección electrónica respectiva, en caso de aplicar, o de que la información contenida en éstos sea diferente a la presentada en la Proposición por el licitante.
- w) Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no señale en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta (**En caso de aplicar**).
- x) En el caso de Proposiciones Conjuntas, no presentar el Convenio correspondiente debidamente firmado por todos los integrantes de la misma (**En caso de aplicar**).
- y) En el caso de Proposiciones Conjuntas, que en el mismo no se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como, la manera que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones (**En caso de aplicar**).
- z) En el caso de Proposiciones Conjuntas, que uno o más de los integrantes de la proposición conjunta no entregue, en forma individual, uno o más de los documentos solicitados en el Numeral **14.1 “Documentación Legal y Administrativa** y Numeral **3.6 “Requisitos para la presentación de proposiciones Conjuntas”** así



como lo establecido en el artículo 34 de la Ley, 44 y 48 fracción VIII de su Reglamento **(En caso de aplicar).**

- aa)** Cuando el licitante se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60 de la Ley;
- bb)** Cuando algún archivo electrónico contenga información que se refiera a un procedimiento de contratación distinto al presente y cualquier otra violación a la Ley y las demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.
- cc)** Cuando se indique puntualmente en alguna de las causales señaladas en los puntos del apartado **APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, y del **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.
- dd)** Cuando los precios ofertados por los “Posibles Proveedores no reúnan los parámetros establecidos en los precios de referencia a que se refiere el **Contrato Marco**.
- ee)** Cuando habiendo sido aceptado técnicamente no coticie económicamente.
- ff)** Presentar la proposición sin la firma autógrafa de la persona facultada para ello y sin la firma electrónica (FIEL).
- gg)** Cuando el Licitante, aparezca en el “Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados” emitido por la SFP, durante el periodo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo.
- hh)** Cuando derivado de la asignación de puntos o porcentajes efectuada, su propuesta técnica no reúna la cantidad de puntos mínimos señalados por la convocante para ser determinada como solvente **(En caso de aplicar)**.
- ii)** Cuando las personas físicas o morales participantes aparezcan con “Situación del Contribuyente” de Definitivo o Presunto en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- jj)** Haber acordado con otro u otros Licitantes para elevar los precios de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; en tal caso se dará aviso a las autoridades competentes de acuerdo a Ley; para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas relativas a los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones o del Fallo, en su caso.
- kk)** Intento por parte del Licitante, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos de la Convocante, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del Contrato.
- ll)** Aquellos Licitantes que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubiere rescindido administrativamente un Contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión.



mm) Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley, su Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia.

12 No negociación de condiciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

13 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley y lo indicado en el Oficio Circular número SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, se da a conocer la **“Nota Informativa”** para participantes de países miembros de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)** y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, misma que se hace del conocimiento de los Licitantes.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta. En el caso de México, ha evaluado y dado seguimiento, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- o La compatibilidad del marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- o El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- o Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los

actores comprometidos en su cumplimiento.

- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios personales o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deban adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

En sus reportes la OCDE ha venido destacando los avances alcanzados en nuestro País desde 2003, como ejemplo de lo que se ha documentado se puede mencionar:

- Modificaciones al art. 222 bis del Código Penal Federal sometido por el poder ejecutivo al Congreso y finalmente aprobado en 2005.
- La creación en 2004 de la Fiscalía Especial de Combate a la Corrupción, dependiente de la PGR.



- Las modificaciones aprobadas en el Congreso en 2005 para modificar el art. 117 de la Ley de Instituciones de Crédito para facilitar la obtención de información de las instituciones bancarias.
- Las modificaciones a diversos artículos de la Ley Orgánica de la PGR aprobados en enero de 2009.
- Las reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aprobados en abril de 2009, para facilitar y hacer más transparentes los procesos de adquisiciones.
- La nueva versión del documento denominado Estrategias para Detectar Actos de Corrupción Nacionales e Internacionales.
- Diversos cursos y seminarios instrumentados por la PGR, el SAT y la Secretaría de la Función Pública para actualizar en el sector público a funcionarios, auditores, contralores de los instrumentos para controlar actos de corrupción.
- La creación de la figura del Testigo Social, como representante de la sociedad, para dar transparencia a los procesos de contratación de obra y de adquisiciones en el sector público.

En sus recomendaciones la OCDE insiste en la necesidad de que las entidades públicas y privadas conozcan y difundan las normas, leyes y reglamentos que van en contra de la corrupción. Por eso ha destacado las modificaciones efectuadas, por ejemplo, al Código Penal Federal cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016 y concretamente a los artículos 222 y 222 bis que establecen lo siguiente:

CAPITULO X

Cohecho

Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

- I.** El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.** El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.
- III.** El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a)** La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b)** El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.



Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los servicios la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 Bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I.** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

APARTADO VI DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

14 Documentos que deben presentar los licitantes.

Las proposiciones deberán contener todos los documentos en forma individual y en el orden establecido por la Convocante (Documentación Legal Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica).

Se sugiere a los Licitantes enlistar la documentación conforme a la Constancia de Documentación Presentada (**Formato II**), el no presentar dicho Formato no será motivo de descalificación.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS que los integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual (3 series de números):

1. Documentación Legal y Administrativa,
2. La Documentación Técnica,
3. La Documentación Económica.

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

- I. Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante,** firmado por su representante legal, en el cual manifieste, **Bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y suscribir la proposición correspondiente (**Formato IV**).
- II. Acta Constitutiva** y en su caso, la última modificación, así como el **Poder Notarial** que incluya las facultades para ejercer o celebrar actos de administración. (Persona Moral).
Cédula de Identificación Fiscal y copia certificada del **Acta de Nacimiento** o en su caso, **Carta de Naturalización** (Persona Física).
- III. Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición.** en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o persona física participante, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
- IV. Constancia de Situación Fiscal del Licitante (RFC).**



- V. Presentar copia clara y legible de la identificación oficial vigente con firma y fotografía** de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición (INE, Pasaporte o Cédula Profesional).
- VI. Escrito** preferentemente en papel membretado del Licitante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los **artículos 50 y 60** de la Ley y 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **(Formato V).**
- VII. Escrito** en papel membretado del Licitante **(Formato VI)**, en el que **manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal** de:
- a) El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones, en su caso.
 - b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en la Convocatoria.
 - c) Que el costo de preparación de las proposiciones del presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes.
 - d) Las Leyes, Reglamentos y las normas aplicables a esta "Invitación".
 - e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se preste los servicios requeridos.
 - f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
 - g) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
 - h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con este procedimiento de contratación y los actos que se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.
- VIII. Escrito de Declaración de Integridad, bajo protesta de decir verdad**, mediante el cual los **Licitantes** manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, **se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **Licitantes (Formato VII).**
- IX. Escrito** en el que el licitante manifieste, **Bajo protesta de decir verdad** que es de **Nacionalidad Mexicana**. Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en este apartado en escrito libre o utilizando el formato **(Formato X)** de la presente convocatoria.
- X. Manifestar por escrito** que, en caso de resultar adjudicado, **no podrá transferir los derechos y obligaciones** que se deriven de los Contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **Convocante (Formato XI).**
- XI.** El Licitante deberá presentar un **Escrito** firmado **bajo protesta de decir verdad**, en el que indique la **Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana)**, señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el Acuerdo por el que se

establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**Formato XII**), partiendo de la siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Monto de ventas anuales (millones de pesos)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En sustitución de este documento, los licitantes podrán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

- XII.** En el caso de **Proposiciones Conjuntas**, se deberá presentar la **Carta Compromiso y el Convenio de Participación Conjunta** que al efecto hayan celebrado las empresas integrantes, especificando en forma clara y precisa las obligaciones de cada una de ellas, así como, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas (**Formato XXVII**). **NO APLICA.**
- XIII.** El Licitante deberá presentar un **Escrito** firmado por representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, **guardará absoluta Confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el IPN** o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. (**Formato XIX**).
- XIV.** Los Licitantes “personas físicas y personas morales” **DEBERÁN** presentar el **ACUSE de presentación de manifiesto de “No Conflictos de Intereses”** el cual se formulará a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos->

[y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es](#), para participar en este procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en los Numerales 2, 4 y 6 Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los “Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017. **Siendo éste el único medio para presentarlo.**

- XV. Escrito** de aceptación del Licitante que participe a través de CompraNet, **de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones**, y en su caso, la documentación requerida, **cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información no pueda abrirse** por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al Instituto, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del Acuerdo de medios, según **(Formato XX)** de esta Convocatoria.
- XVI. Aviso de Privacidad Integral (Formato XXI).**
- XVII. Información Reservada y Confidencial del Licitante**, con fundamento en los artículos 110, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como, el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter. **(Formato XXIV).**
- XVIII. Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Convocante de toda responsabilidad** de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione **con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX).**
- XIX.** Los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta deberán exhibir un **Escrito** en el que el representante legal, **bajo protesta de decir verdad**, manifieste que cuenta con **facultades suficientes para comprometerse** por sí o por su representada, **(Formato XVII).**
- XX. Escrito** donde declare el **Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico para recibir y oír toda clase de notificaciones** que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley, su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia **(Formato XXVI).**
- XXI. DEBERÁ presentar el ACUSE mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento**, en términos de la Regla Séptima del Anexo Único del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

14.2 Documentación Técnica.

- I. Presentar **Escrito (Formato XIII)**, preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los servicios serán realizados de acuerdo a lo establecido en el anexo respectivo de la(s) partida(s) en la(s) que el licitante participe y que conforman el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de esta convocatoria.
- II. Carta de **Garantía de Calidad de los servicios (Formato VIII)**.
- III. Manifestación de **Cumplimiento de Normas (Formato XXII)**.
- IV. El Licitante deberá presentar su **Propuesta Técnica** de conformidad con el anexo respectivo de la partida o partidas en las que participe del **Anexo 1 “Anexo Técnico”** en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el **(Formato XIV)** con la descripción puntual de los servicios ofertados.

14.3 Documentación Económica.

La **Propuesta Económica** deberá presentarse dirigida a la **Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF**, en idioma español, con precios fijos, y en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en papel con membrete del Licitante **(Formato XV)**, y **adicionalmente deberá incluirla en formato Excel**.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” presentarán a través de CompraNet su cotización o proposición conforme a la presente Cláusula, firmada electrónicamente, señalando el monto mensual de “EL SERVICIO” sin incluir el IVA, según corresponda, dentro del plazo determinado por la Dependencia o Entidad, en moneda nacional.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán anexar a su cotización o proposición, el desglose de los siguientes conceptos: número requerido de elementos, monto máximo e IVA, de manera unitaria y total.

También deberá considerar la información requerida por la Convocante:

- La vigencia de la Propuesta Económica deberá estar vigente durante todo el procedimiento de contratación, hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento de la Ley.
- Los precios deberán ser fijos, hasta la total extinción de las obligaciones respectivas.

NOTA IMPORTANTE: Las Proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) en el Sistema CompraNet, y cada uno de los Escritos, Formatos o documentos solicitados en los Numerales 14.1, 14.2 y 14.3 que forman parte de las proposiciones deberán presentarse firmados autógrafamente por los representantes legales de las personas morales participantes, o por las personas físicas participantes, la falta de la firma autógrafa y/o algún otro requisito y/o documento de la documentación legal y

administrativa y/o documentación técnica y/o documentación económica, será causa de desechamiento.

APARTADO VII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE ANTE QUIEN SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

15 Inconformidades

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de contratación, en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

En las inconformidades que se presenten a través del Sistema CompraNet de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley, deberán utilizarse medios de identificación electrónica (FIEL), en sustitución de la firma autógrafa.

Actualmente está disponible en el Sistema CompraNet la **“Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de CompraNet”**, la cual, establece entre otros supuestos, que para efectos de presentar la inconformidad, se deberá adjuntar el archivo del escrito de inconformidad firmado electrónicamente y enviarlo al correo: cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx

La instancia de inconformidad se podrá presentar en el domicilio de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020; o en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, ubicadas en la Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México o a través del Sistema CompraNet; en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

16 Controversias

Los tribunales federales de la Ciudad de México serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de contratación o del Contrato que de él derive, por lo que los licitantes o Proveedores renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro; así mismo dichas controversias, se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la Ley.

17 Protocolo de Actuación de Servidores Públicos

De conformidad con el **“ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”** y el **“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**, publicados en el DOF el 20 de agosto de 2015 y 19 de febrero de 2016 respectivamente, así como el **“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL**

DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES” de fecha 28 de febrero de 2017, cuya dirección de consulta es en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

Las actuaciones de los Servidores Públicos deberán apegarse a lo siguiente:

- a) En el contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
- b) Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
- c) Deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
 - i. Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
 - ii. Que serán videograbadas únicamente las reuniones, visitas y actos públicos en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de concesiones, así como en los de contrataciones públicas sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyos montos rebasen el equivalente a cinco millones, diez millones y cuatrocientos millones de Unidades de medida y Actualización, respectivamente; así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
 - iii. Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
 - iv. El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

APARTADO VIII. FORMATOS

FORMATO I MODELO DE CONTRATO PUBLICADO EN COMPRANET.

CONTRATO **(1.)** (ABIERTO O POR CANTIDAD DETERMINADA) **(2.)** PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE) **(3.)** (\$DESCRIPCIÓN CATEGORÍA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(4.)** (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **(6.)** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, **(7.)** (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral **(8.)** REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

(9.) (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamientos que regulan la operación del Programa _____ “LA _____ DEPENDENCIA _____ O _____ ENTIDAD”, deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, instruyó _____.

DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

I.1 **(10.)** Es una “DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)__,

I.2 **(11.)** Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. **(12.)** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), **(13.)** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C **(14.)** (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 **(15.)** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__ suscribe el presente instrumento el C. **(16.)** (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), **(17.)** (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C **(18.)** (Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



“EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.X **(19.)** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) __ suscribe el presente instrumento el C. **(20.)** (NOMBRE DEL FIRMANTE X), **(21.)** (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C **(22.)** (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) **(23.)**, facultado para __ (colocar facultades y participación en el contrato) __.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(24.)** (TIPO DE PROCEDIMIENTO) **(25.)** (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **(26.)** (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **(27.)** (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la “LAASSP”

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(38.)** (RFC PROVEEDOR).

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(39.)** (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) **(3.)** (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 40 I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Si la categoría es arrendamiento

(41.) Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(42.)_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El monto total del mismo es por la cantidad de (43.)_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y (44.)_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) (3.)(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
(45.)(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(46.) (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(47.) (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$ Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(48.)_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de (49.)_(PRECIO UNITARIO)_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (50.)_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (51.)_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) (3.)(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a "EL PROVEEDOR" en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
(52.)(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(53.)(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(54.)(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(55.) (MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado			

Si la categoría es arrendamiento

(56.) Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

(57.) El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE (58.) _____, del banco (59.) _____, (60.) a nombre de “_____”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

Registro Federal de Contribuyentes;

Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

Nombre(s) del(los) banco(s); y

Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

(61.) El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “EL PROVEEDOR” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) (62.) Se otorgarán a “EL PROVEEDOR” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(63.) (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(64.) (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

(65.) Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)___

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de (66.) COLOCAR FECHA DE INICIO) y hasta el (67.) (COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

Garantía de los bienes. - “EL PROVEEDOR” se obliga con “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por (68.) (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de “El proveedor”.

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

Garantía de los anticipos recibidos. - “EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar el (69.) (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS) previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la “LAASSP” y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que el “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” entregue a “EL PROVEEDOR”, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



adquiridas en el presente contrato, para lo cual “EL PROVEEDOR”, deberá solicitar por escrito a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que “EL PROVEEDOR” pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO NO SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

(70.) Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO SI SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “LAASSP”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de 70.1 Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al (71.) (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)___ (72.) ((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA)) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

(73.) La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;

La indicación del importe total garantizado con número y letra;

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida;

Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;

Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

“La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;

“La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.”; y

“La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la “LAASSP”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la “LAASSP”.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “LAASSP”, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



(74.) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

(75.) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.

Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

No difundir a terceros sin autorización expresa de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos.

Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.

Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

(76.) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del “PROVEEDOR”

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

(77.) La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.

(78.) La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por _(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)_ ; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

(79.) Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, “EL PROVEEDOR” contará con un _(colocar plazo para reposición de bienes)_, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

(80.) Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

(81.) “EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el _ (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_ del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

Para el caso de arrendamiento

(82.) “EL PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “LAASSP” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. (18.) (COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (19.) (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del (83.) (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)_% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “EL PROVEEDOR” realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al (84.) (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)_%_, (85.) por cada (colcar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema 5 cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la “LAASSP”.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la “LAASSP” establezca.

Esta pena convencional no descarta que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la “LAASSP”, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la “LAASSP”, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “EL PROVEEDOR” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;

Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;

Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;

Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;

Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

Si no proporciona a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;

Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;

Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;

Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;

Si “EL PROVEEDOR” no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;

Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;

Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;

Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “EL PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “EL PROVEEDOR” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE		CARGO		R.F.C.
(12.) (NOMBRE REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	DEL	(13.) (CARGO REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	DEL	(14.) (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(16.) (NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	DEL	(17.) (CARGO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	DEL	(18.) (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(20.) (NOMBRE DEL FIRMANTE X)		(21.) (CARGO DEL FIRMANTE X)		(22.) (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
(35.) (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(38.) (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

**FORMATO II
CONSTANCIA DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

Constancia de Documentación entregada como parte de la proposición presentada en la **Invitación a Cuando menos tres Personas de carácter Nacional Electrónica** número **IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023**

Nombre del Licitante: _____

DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA						
No.	Documento	Numeral en la Convocatoria	Entrega Documento			Folio Número
I	Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado por su representante legal, en el cual manifieste, Bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y suscribir la proposición correspondiente (Formato IV) .	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
II	Acta Constitutiva y en su caso, la última modificación , así como el Poder Notarial que incluya las facultades para ejercer o celebrar actos de administración. (Persona Moral). Cédula de Identificación Fiscal y copia certificada del Acta de Nacimiento o en su caso, Carta de Naturalización (Persona Física).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
III	Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o persona física participante, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
IV	Constancia de Situación Fiscal del Licitante (RFC) .	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
V	Presentar copia clara y legible de la identificación oficial vigente con firma y fotografía de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición (INE, Pasaporte o Cédula Profesional).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	

VI	<p>Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato V).</p>	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
VII	<p>Escrito en papel membretado del Licitante (Formato VI), en el que manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:</p> <p>a) El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.</p> <p>b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10.</p> <p>c) Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes.</p> <p>d) Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a este procedimiento de contratación.</p> <p>e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se prestaran los servicios requeridos</p> <p>f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.</p> <p>g) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.</p> <p>h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con este procedimiento de contratación y los actos que de ella se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.</p>	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	

VIII	Escrito de Declaración de Integridad, bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los Licitantes manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes (Formato VII).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
IX	Escrito en el que el licitante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que es de Nacionalidad Mexicana (Formato X) de la presente convocatoria.	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
X	Manifiestar por escrito que, en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de los Contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Convocante (Formato XI).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
XI	El Licitante deberá presentar un Escrito firmado en el que indique la Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana), señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Formato XII).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
XII	En el caso de Proposiciones Conjuntas, se deberá presentar la Carta Compromiso y el Convenio de Participación Conjunta que al efecto hayan celebrado las empresas integrantes, especificando en forma clara y precisa las obligaciones de cada una de ellas, así como, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. (Formato XXVII), así como, lo solicitado en el Numeral 3.6 Requisitos para la presentación de proposiciones Conjuntas de la presente convocatoria. NO APLICA	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



XIII	El Licitante deberá presentar un Escrito firmado por representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, guardará absoluta Confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el IPN o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. (Formato XIX).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
-------------	--	------	--------	--------	---------------	--

XIV	Los Licitantes “personas físicas y personas morales” DEBERÁN presentar el ACUSE de presentación de manifiesto de “No Conflictos de Intereses” el cual se formulará a través de la dirección electrónica https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es , para participar en este procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en los Numerales 2, 4 y 6 Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los “Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017. Siendo éste el único medio para presentarlo.	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
XV	Escrito de aceptación del Licitante que participe a través de CompraNet, de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones , y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al Instituto, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del Acuerdo de medios, según (Formato XX) de esta Convocatoria.	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
XVI	Aviso de Privacidad Integral (Formato XXI)	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	

XVII	Información Reservada y Confidencial del Licitante , con fundamento en los artículos 110, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como, el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter. (Formato XXIV).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
XVIII	Escrito por el que el licitante se obliga , en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
XIX	Los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta deberán exhibir un Escrito en el que el representante legal, bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, (Formato XVII).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
XX	Escrito donde declare el Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico para recibir y oír toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley, su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia (Formato XXVI).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	

XXI	DEBERÁ presentar el ACUSE mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento , en términos de la Regla Séptima del Anexo Único del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA						
I	Presentar Escrito (Formato XIII) , preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los servicios serán realizados en los plazos y condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de esta convocatoria.	14.2	Si ()	No ()	No Aplica ()	
II	Carta de Garantía de Calidad de los Servicios (Formato VIII) .	14.2	Si ()	No ()	No Aplica ()	
III	Manifestación de Cumplimiento de Normas (Formato XXII) .	14.2	Si ()	No ()	No Aplica ()	
IV	El Licitante deberá presentar su Propuesta Técnica en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el (Formato XIV) con la descripción puntual de los servicios ofertados.	14.2	Si ()	No ()	No Aplica ()	
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA						



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



I	La Propuesta Económica deberá presentarse dirigida a la Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF , en idioma español, con precios fijos, y en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en papel con membrete del Licitante (Formato XV), y adicionalmente deberá incluirla en formato Excel .	14.3	Si ()	No ()	No Aplica ()	
<p>La Documentación Legal-Administrativa compren de los folios: Del _____ al _____.</p> <p>La Propuesta Técnica compren de los folios: Del _____ al _____.</p> <p>Puntos y Porcentajes comprende de los folios: Del _____ al _____.</p> <p>La Propuesta Económica compren de los folios: Del _____ al _____.</p>						



FORMATO III
CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Ciudad de México a de 2023

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México

(Nombre) _____, manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **manifestar interés en participar en el presente procedimiento de contratación**, a nombre y representación de: (licitante) _____, por lo que solicito que se nos considere como licitantes en la misma.

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio. - calle y número: _____

Colonia: _____ Demarcación territorial _____

Código postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas. -

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s) _____

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s) _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(FIRMA AUTÓGRAFA)

NOTA 1: Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



FORMATO IV
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

Ciudad de México a de 2023

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México

_____ (nombre) _____, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuento con **facultades suficientes para comprometerme** por mi o por mi representada para suscribir la Proposición, así como, que todos los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, y actúo a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

En el caso de Licitantes extranjeros, aplica lo siguiente:

_____ (nombre) _____, Manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que los datos que registro en este formato son los equivalentes en mi país de origen, y cumplen con los requisitos para acreditar la existencia legal de la persona moral, así como del tipo y alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, y los documentos que entrego corresponden a dichos datos, por lo que cuento con **facultades suficientes para comprometerme** por mi o por mi representada para suscribir la Proposición, y actúo a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____".

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Personas Físicas: Cédula de Identificación Fiscal en donde conste su actividad empresarial.	Fecha:

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Personas Morales: Número de escritura pública en la que Consta su Acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Personas Físicas: Descripción de su Actividad Empresarial:		
Personas Morales. Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta constitutiva:		
Fecha y número del Registro Público de Comercio:		
Nombre del apoderado legal o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
PROTESTO LO NECESARIO		
Firma	Lugar y Fecha	



FORMATO V
MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP
Y 49, FRACCIÓN IX y X DE LA LGRA

Ciudad de México, a de de 2023.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
número **IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023**.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y para efectos de presentar Proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con ese Instituto Politécnico Nacional, relativo al procedimiento de contratación realizado a través de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**, me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** de que, por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A)** Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas;
- B)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas y
- C)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, manifestamos que, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.

Por otro lado, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** que ni el que suscribe ni los socios o accionistas que ejercen control sobre mi representada desempeñamos empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en caso de hacerlo, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de los contratos correspondientes no se actualiza un Conflicto de Interés, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

Representante Legal (Nombre y Cargo)

FORMATO VI

MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de México, a de de 2023.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023**

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que conozco, estoy conforme y acepto el contenido legal y alcance de lo siguiente:

- El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de Contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la Convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral.
- Que el costo de preparación de las proposiciones del presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes.
- Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a este procedimiento de contratación.
- En su caso, que conozco las instalaciones donde se prestarán los servicios requeridos.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Que es mi responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- En caso de ser persona extranjera, que mi representada renuncia a invocar la protección de su Gobierno en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con este procedimiento de contratación y los actos que de ella se deriven, y aceptará someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA (FIRMA AUTÓGRAFA) _____

Representante Legal (Nombre y Cargo)



**FORMATO VII
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, a de de 2023.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional de Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023**

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que nosotros mismos o a través de interpósita persona nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás Licitantes.

**ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA**

_____(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



FORMATO VIII
CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Deberá presentarse en papel membretado de la empresa licitante

Ciudad de México, a de de 2023.

Instituto Politécnico Nacional

Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard,
Col. La Escalera,
Alcaldía Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México.

Con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica** número **IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023**, en mi calidad de **representante legal de la empresa** _____, manifiesto a usted que, en caso de resultar adjudicados, mi representada se compromete a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, así como, de la calidad y los defectos y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar, así como de cualquier otra responsabilidad en que puedan incurrir durante el período de ejecución de estos.

Asimismo, los servicios serán realizados con la calidad y la periodicidad, bajo la supervisión del Administrador del Contrato en las fechas y horarios establecidos conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y nuestra propuesta técnica y responder durante la vigencia del Contrato.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal



FORMATO IX
DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL

Ciudad de México, a de de 2023.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023**.

En mi carácter de representante legal de _____, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto Politécnico Nacional y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional y/o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto Politécnico Nacional, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto Politécnico Nacional de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.



FORMATO X
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

Ciudad de México, a de de 2023.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México

Con relación con relación al procedimiento de contratación número **IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023** el suscrito C._____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa_____, comparezco a nombre de mi representada y en el mío propio, y declaro lo siguiente:

Bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesto que somos de **Nacionalidad Mexicana**.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad en la materia vigente, para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

FIRMA AUTÓGRAFA
Representante Legal (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.*



FORMATO XI
NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Ciudad de México, a de de 2023.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023**

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada con un Contrato y/o Pedido derivado del presente procedimiento de contratación, **NO podrá transferir los derechos y obligaciones** que se deriven de dicho Contrato en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Convocante.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

_____(FIRMA AUTÓGRAFA)_____
Representante Legal (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



FORMATO XII
ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)

Ciudad de México, a de de 2023.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023.

Me refiero al procedimiento de contratación de **Invitación al cuando menos tres personas Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023**, en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente Proposición.

Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **Bajo protesta de decir verdad**, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el “Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas”, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 13/04/2020), y demás disposiciones aplicables vigentes.

NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.





**FORMATO XIII
PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

Ciudad de México, a de de 2023.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023.

El que suscribe (Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que mi representada realizará la prestación de los servicios conforme a los **Plazos y Condiciones establecidos en el Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, condiciones bajo las cuales serán evaluados y contratados.

Atendiendo a las características de la prestación de los servicios, las maniobras de descarga en destino final, si las hubiere, serán por cuenta de mi representada.

**ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA**

_____(FIRMA AUTÓGRAFA)_____
Representante Legal (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



**FORMATO XIV
PROPUESTA TÉCNICA**

Ciudad de México, a de de 2023.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA número IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS

(Conforme a lo indicado en el Anexo Técnico y lo solicitado en las especificaciones técnicas del Contrato Marco)

Partida	Descripción de los Servicios	Unidad de Presentación Por elemento (operario o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones)	Cantidad Ofertada Por elemento (operario o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones)

Mi representada manifiesta que la presente oferta técnica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA** hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante. Deberá considerar todo lo establecido en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.*

**FORMATO XV
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a de de 2023.

Instituto Politécnico Nacional

Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard,
Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México.

Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter nacional de participación electrónica IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023 Contratación del “servicio integral de limpieza que requiere el IPN”, para el Ejercicio Fiscal 2023.

**POR CADA PARTIDA OFERTADA DEBERÁ ENTREGAR UN
FORMATO XV “PROPUESTA ECONÓMICA”**

**FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**

Actividades que comprende el servicio de LIMPIEZA

Se deberá dar **un precio por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Amexo 1 “Anexo Técnico” que se requiere para la prestación del servicio** que comprenda todas las actividades del cuadro siguiente:

Entidad Federativa		Días Laborables		Cantidad de Elementos		Cantidad Total de Elementos
Resto del país	Zona libre de frontera	Lunes –Domingo (Mensual)	Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*)	Supervisor	Operario	
						Subtotal
						IVA
						Total



NOTA: ESTE FORMATO DE COTIZACIÓN DEBERÁN DE PRESENTARLO DE FORMA INDIVIDUAL, POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE DESEEN PARTICIPAR:

Los precios serán ser fijos durante la vigencia del contrato.

Mi representada manifiesta que la presente Propuesta Económica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

La Propuesta Económica deberá presentarse conforme a lo siguiente:

indicar los precios unitarios y totales de cada partida, así mismo, deberá desglosar Subtotal, IVA y Total.

Impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por el representante o apoderado legal.

La moneda en que se cotiza deberá ser **en pesos mexicanos.**

El Subtotal sin IVA, se deberá señalar con número a **dos decimales.**

El Precio Unitario sin IVA se deberá señalar con número a **dos decimales.**

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal (Nombre y Cargo)



**FORMATO XVI
MODELO DE FIANZA**

DE CONFORMIDAD CON LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADAS EN EL DOF EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2022.

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA: _____

DOMICILIO DE LA AFIANZADORA:

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR COMO ASEGURADORA O AFIANZADORA:(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

SEÑALAR VIGENCIA DE LA FIANZA.

PARA GARANTIZAR POR: **(ANOTAR NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA, DOMICILIO COMPLETO, CALLE, NÚMERO, COLONIA CIUDAD, CÓDIGO POSTAL Y RFC)** HASTA POR LA CANTIDAD DE **(ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)**.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ **(SEÑALAR SI ES DIVISIBLE O INDIVISIBLE)**

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL. **SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS,

...QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA, CUYO IMPORTE ES DE \$ **(ANOTAR IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA CON NÚMERO Y LETRA)** EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO **(ANOTAR NÚMERO DE CONTRATO)**, FORMALIZADO EL **(ANOTAR FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO)**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ANOTAR EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA)** RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE **(ANOTAR EL OBJETO DE LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA)**, CON UN IMPORTE TOTAL DE **(ANOTAR EL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO CON IVA)**, CON VIGENCIA DEL _____ AL _____.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVEÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR, Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO LA BENEFICIARIA, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CDMX, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARÁN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA AFIANZADORA EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN ES NOVADA.

LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO APLICA CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE A TRAVÉS DE FIANZA.



FORMATO XVII
ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE
(Artículo 29, Fracción VI de la Ley y 48, fracción V de su Reglamento)

Ciudad de México, a de de 2023.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023

En relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA **IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023**, el suscrito C. _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, comparezco a nombre de mi representada y en el mío propio y declaro lo siguiente:

“Bajo Protesta de Decir Verdad”, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal (Nombre y Cargo)

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante en original.

**FORMATO XVIII
ENCUESTA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA**

Ciudad de México, a de de 2023.

El **Instituto Politécnico Nacional**, a través de la **Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura**, pone a su disposición la encuesta de “**Calidad en el Servicio y Transparencia**”, la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como **licitante**, está participando.

Forma de entrega: depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo al correo electrónico drmi@ipn.mx;

Instrucciones: de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas carácter Nacional Electrónica: número **IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023**, conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1.- ¿El contenido de esta convocatoria fue claro?				
2.- ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3.- ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
4.- ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a las disposiciones a la ley, y a esta convocatoria del concurso?				
5.- ¿El evento se desarrolló con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?				
FALLO				
6.- ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
7.- ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
8.- En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatarios				
GENERALES				
9.- ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?				
10.- ¿Cada evento del procedimiento de contratación dio inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?				
11.- ¿El trato que le dieron los servidores públicos de la CONVOCANTE fue respetuoso y amable?				
12.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál será su calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?	5	4	3	2
13.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la División de Adquisición de Bienes y Servicios?	5	4	3	2

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



14.- ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque la CONVOCANTE?

FORMATO XIX
ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD
PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Ciudad de México, a de de 2023.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023.

C. _____ Apoderado o Representante Legal de la empresa _____ según se acredita en el testimonio notarial no. _____ de fecha _____ otorgado ante la fe del notario público no. _____ de la ciudad de _____ y que se encuentra inscrito en el folio mercantil no. _____ en el registro público de comercio de la Ciudad de _____.

Manifiesto que el personal de la empresa que represento, en caso de resultar adjudicada, se comprometo a que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, el licitante deberá presentar un escrito firmado autógrafamente por representante o apoderado legal dirigido al IPN por el cual manifieste **que guardará absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el IPN** o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del Contrato celebrado con ese organismo público desconcentrado.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del apoderado o

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Representante legal del licitante

FORMATO XX
CARTA DE ACEPTACIÓN DE NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES
POR VIRUS INFORMÁTICO O CAUSAS AJENAS AL IPN

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional de Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023**

Ciudad de México a, ____ de _____ de _____

Con relación a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA número IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023**, el suscrito C. _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Que como Licitante que participo a través del Sistema CompraNet, **acepto que se tendrán como NO presentadas mis proposiciones**, y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan mis proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al IPN, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el día 28 de junio del 2011.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del apoderado o
Representante legal del licitante

Nota: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante participante.

FORMATO XXI
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023**

Ciudad de México a, ____ de _____ de _____

Con relación a la **Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023**, el suscrito C. _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

El Instituto Politécnico Nacional como parte del Gobierno Federal protegerá tus datos personales proporcionados a través de la División de Adquisición de bienes y servicios. Por esta razón, se da a conocer a sus usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, basado en la normatividad vigente aplicable a la protección de datos personales.

Objeto.

Informar a los usuarios de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y protección de los mismos, que sean recolectados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

La denominación del Responsable.

División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN

El domicilio del Responsable.

Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, con teléfono 57-29-60-00, extensión 51218

Datos personales que serán sometidos a tratamiento (identificando aquéllos que son sensibles).

Los datos que se recaban a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios, no se consideran como datos sensibles de conformidad con las disposiciones aplicables, y consisten en datos de identificación y localización.

Cabe aclarar que respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate para efectuar dicha entrega.

Tratándose de datos personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la legislación civil que le resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento para las cuales se obtiene los datos personales (distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular).

Los datos personales podrán recabados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento.

División de Adquisición de Bienes y Servicios, hace de tu conocimiento que el fundamento para tratar tus datos personales en el Instituto Politécnico Nacional, se encuentra en los artículos 6° base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, fracción XXXIII, 4°, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1° y 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

También se informa al titular que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran de su consentimiento.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

División de Adquisición de Bienes y Servicios permite al titular ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para ejercer estos derechos el titular podrá acudir a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura; ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

El domicilio y responsable de la Unidad de Transparencia.

Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, Edificio “Adolfo Ruiz Cortines”, planta baja. Avenida Wilfrido Massieu s/n, esquina Luis Enrique Erro, Colonia Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 55 5729 6000, 55 5729 6300

Correo electrónico oficial: etolentinod@ipn.mx

Nombre del responsable de la atención y operación de la Unidad: Mtra. Elizabeth Tolentino Delgadillo, Directora de Legislación Consulta y Transparencia.

Cambios y actualizaciones al Aviso de Privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que te pedimos lo revises constantemente, para que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. No obstante, lo anterior, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

Acepto y conozco el Aviso de Privacidad

**Nombre y firma del apoderado o
Representante legal del licitante**



**FORMATO XXII
MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

Ciudad de México a, ____ de _____ de _____

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México

Con relación a la Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023**, **el suscrito C. _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:**

Manifiesto que mi representada se compromete al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, incluidas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria, así como aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente Convocatoria y su **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma del LICITANTE

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante en original y deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la empresa licitante.



FORMATO XXIII
Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF

(DATOS QUE PROPORCIONARÁ ÚNICAMENTE EL PROVEEDOR)

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica

IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023

Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF

Nombre del Proveedor

Fecha Folio de Registro

El suscrito _____ a nombre propio o como Representante Legal de la empresa _____ según consta en Poder Notarial _____, les proporciono los datos para todos los efectos legales que den lugar, de la cuenta bancaria en la que solicito se efectúen todos los pagos a mi favor que tenga que hacer la **Convocante** por concepto de bienes y/o servicios devengados.

Concepto de Registro	Descripción del Registro	Persona Física	Persona Moral
Nombre del Beneficiario			
R.F.C.			
CURP			
Domicilio Fiscal			
Correo Electrónico			
Institución Financiera (Banco)			
No. Sucursal y Ubicación			
No. Plaza y Ubicación:			
Número de Cuenta Bancaria (11 dígitos)			
CLABE (18 Posiciones)			
Nombre del Representante Legal			
No. del Acta Constitutiva			
Fecha de Constitución del Acta			
Lugar de Constitución del Acta			
Número de la Notaría			
Nombre del Notario Público			
No. del Poder Notarial			
Fecha de Constitución del Poder			
Lugar de Constitución del Poder			
Número de la Notaría			
Nombre del Notario Público			
Tipo de Identificación Oficial y No.			

Tipo de movimiento

Haga una breve descripción de los motivos que original el movimiento solicitado:

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Alta

Baja

Modificación

Indique con una **X** en que sector clasifica su empresa:

		Industria		Comercio		Servicios	
MIPYMES	Tamaño	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales
	Micro Empresa	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos
	Pequeña Empresa	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 30	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos
	Mediana Empresa	51 - 250	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	31 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos
	Empresa Grande	251 o más	Más de 250 Millones de Pesos	101 o más	Más de 250 Millones de Pesos	101 o más	Más de 250 Millones de Pesos

Cadenas Productivas

Marque **X** según corresponda

Conoce usted del Sistema de Cadena Productivas?

SI

NO

Estaría dispuesto a que su pago se realizara a través del sistema de Cadenas Productivas?

Para los efectos descritos en el cuerpo del presente documento me permito anexar copia de la documentación señalada, declarando bajo protesta de decir verdad, que el domicilio así como todos los datos registrados corresponden a mi persona o mi representada.

Quedo a sus órdenes para cualquier observación y/o comentario al respecto.

Nombre y firma de la Persona Física o Representante Legal



**FORMATO XXIV
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL LICITANTE**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México a, ____ de _____ del 20__.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Proposición presentada a la Convocante, para los efectos establecidos en los artículos 110 fracción XIII y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública I, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:**

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra Proposición es de naturaleza confidencial** para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**FORMATO XXV
MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD**

NO APLICA



FORMATO XXVI
ESCRITO DE DOMICILIO CONSIGNADO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

Ciudad de México, a de de 2023.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México

Me refiero al procedimiento de contratación a través de Invitación a cuando menos tres personas, en la que mi representada, _____(nombre)_____ participa a través de la proposición presentada.

Sobre el particular, declaro que mi representada tiene su residencia o Domicilio Consignado, teléfono y correo electrónico siguientes para recibir y oír toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos, convenios que se celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Así mismo, mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que mis Proposiciones sean desechadas, o bien para que opere la Rescisión del Contrato sin responsabilidad para el Instituto Politécnico Nacional.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la LAASSP.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

Firma Autógrafa

Representante Legal (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente escrito deberá presentarse en hoja membretada.*



FORMATO XXVII
CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE
PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA

NO APLICA

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO”

1.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el “Servicio Integral de Limpieza” en adelante el SERVICIO, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a los que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Politécnico Nacional, en adelante **“EL IPN”**.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles en uso de las Dependencias Politécnicas, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del SERVICIO.

De la misma forma, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que se adhirieron al Contrato Marco del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA se obligan a designar al o los coordinadores que se requieran para cumplir con las necesidades de “EL IPN” así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos coordinadores, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del SERVICIO.

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Para efectos de la administración del SERVICIO, se designará en cada uno de los contratos específicos un Administrador del Contrato.

Para las **Partidas 1 y 3** el Administrador del Contrato será el Titular de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Administración del IPN.

Para la **Partida 2** el Administrador del Contrato será el Titular de la Dependencia.

Para las **Partidas Foráneas (4 a la 41)** los Administradores de los Contratos serán cada uno de los Titulares de las Dependencias Politécnicas.

2.1.- VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

PARTIDAS	VIGENCIA
1 a 41	17 de agosto al 31 de diciembre de 2023

3.- METODOLOGÍA

LOS POSIBLES PROVEEDORES realizarán la ejecución del SERVICIO, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine el Instituto Politécnico Nacional de conformidad con lo establecido en el Numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

Con la finalidad de verificar que **LOS POSIBLES PROVEEDORES** cuentan con la experiencia necesaria para la debida implementación de los servicios, deberán integrar a su propuesta técnica metodología a implementar en cada una de las áreas que integran a este Instituto, debiéndolo hacer por inmueble, detallando el número de elementos, supervisión, rutinas, maquinaria, materiales, herramientas y equipos.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que se enlistan en el Apartado A “RELACIÓN DE INMUEBLES DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO”.

La ejecución del SERVICIO previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **“EL IPN”** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme y equipo que requieran para la prestación del SERVICIO, para lo cual deberá detallar el precio, estableciendo el salario mensual, los impuestos y obligaciones aplicables, así como las demás condiciones definidas en el presente Anexo.
- b) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados, tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias para la prestación del SERVICIO a que se refieren en el presente Anexo y, deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del SERVICIO.

- c) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** serán responsables de realizar el SERVICIO de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determinen las Dependencias Politécnicas de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del SERVICIO objeto del presente Anexo.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la Normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada cada una de las Dependencias Politécnicas.
- f) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** proporcionarán el SERVICIO de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas	Descripción de la Rutina	Período	Frecuencia	
Pisos				
1	Piso de Madera (Duela y Parquet)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Núcleos Sanitarios				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón

Áreas	Descripción de la Rutina	Período	Frecuencia	
Mobiliario				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
Cocina				
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
Vidrios y Cancelería				
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
26	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
Muros				
27	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
28	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

- g) El SERVICIO se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que a continuación se señalan:

Se prestará el servicio en dos turnos de trabajo de lunes a viernes:

- Primer turno de 6:00 a 14:00 horas

- Segundo turno de 14:00 a 22:00 horas

Los días sábados y períodos vacacionales laborará la totalidad del personal asignado a cada Dependencia Politécnica receptora del servicio, en un sólo turno comprendido de las 7:00 a las 15:00 horas, a fin de que se efectúe limpieza profunda a cada una de las instalaciones.

El horario podrá ser modificado por necesidades del servicio, debiendo cumplir las 8 horas sin excepción, a solicitud del Administrador del Contrato.

Los horarios establecidos anteriormente no aplican para las Dependencias Politécnicas que se mencionan a continuación, en las cuales se prestará el servicio de la forma siguiente:

Dependencia Politécnica	Horario
Planetario "Luis Enrique Erro"	Todos los días del año en 2 turnos, uno matutino de 6:00 a 14:00 horas y uno vespertino de 14:00 a 22:00 horas.
Residencia para Investigadores Visitantes	
Dirección de Difusión de la Ciencia y Tecnología Unidad Tezozomoc	
Dirección de Actividades Deportivas	
Biblioteca Nacional De Ciencia Y Tecnología (BNCYT) "Víctor Bravo Ahuja"	
Centro Mexicano para la Producción más Limpia	De lunes a viernes en un solo turno de 8:00 a 16:00 horas.
Departamento de Bienes en Custodia	
Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud Unidad Milpa Alta	De lunes a sábado en un solo turno de 8:00 a 16:00 horas.
Centro de Lenguas Extranjeras Unidad Santo Tomás	de lunes a domingo en 2 turnos, uno matutino de 6:00 a 14:00 horas y uno vespertino de 14:00 a 22:00 horas, siguiendo este mismo horario en vacaciones de verano.
Centro de Lenguas Extranjeras Unidad Zacatenco	De lunes a sábado en 2 turnos, uno matutino de las 6:00 a las 14:00 horas y uno vespertino de las 14:00 a 22:00 horas, siguiendo este mismo horario en vacaciones de verano. El día domingo será un turno de 8:00 a 14:00 horas, siguiendo este mismo horario en vacaciones de semana santa y de invierno.
CENLEX Luis Enrique Erro	De lunes a viernes en 2 turnos, uno matutino de 6:00 a 14:00 horas y uno vespertino de 13:30 a 21:30 horas, siguiendo este mismo horario en vacaciones de verano. El día sábado en 2 turnos, matutino de 7:00 a 15:00 horas y uno vespertino de 13:00 a 21:00 horas En vacaciones de semana santa de lunes a miércoles en un turno de 7:00 a 15:00 horas.

En los Centros Foráneos, el Titular de cada Dependencia Politécnica determinará los horarios de cada uno de los turnos de 8 horas y del turno único matutino.

- h) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán observar en lo aplicable para la prestación del SERVICIO, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

LOS POSIBLES PROVEEDORES se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del SERVICIO a solicitud del **“EL IPN”** que las requieran para la prestación del SERVICIO.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán integrar un escrito en el que refieran que en caso de resultar adjudicados cómo acreditarán la observancia de las normas antes citadas.

- i) El SERVICIO será supervisado por el personal que designe el Administrador del Contrato.
- j) **“EL IPN”** establecerá las actividades que se requieren de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **“EL IPN”** y de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, convocándose con al menos una semana de anticipación, la cuales se llevarán a cabo en el domicilio del administrador del contrato y se levantará minuta con los acuerdos que se hayan tomado.



- l) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** quedan obligados durante la vigencia de la prestación del SERVICIO, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensualmente al Administrador del Contrato, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas convencionales o deductivas establecidas en el contrato específico.

5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El SERVICIO objeto del presente Anexo Técnico se prestará en los inmuebles que se señalan en el Apartado A “RELACIÓN DE INMUEBLES DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO”, salvo las excepciones de los inmuebles que se encuentran en comodato.

6.- CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LOS POSIBLES PROVEEDORES tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

7.- REQUERIMIENTOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES garantizarán la prestación del SERVICIO de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, mantener la calidad del SERVICIO conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El SERVICIO deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el servicio de limpieza profunda semanal el día que establezca el IPN. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a realizar el servicio de limpieza profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos -Carrera Once “K”, Expo Profesiográfica, Feria del Libro, Feria del Empleo, Exámenes de Admisión, entre otros-); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del SERVICIO.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el SERVICIO, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que “EL IPN” cuente de manera ininterrumpida con el SERVICIO y sin costo adicional para las mismas.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del SERVICIO conforme a lo establecido por “EL IPN”. En caso de inasistencia de un elemento, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas, a fin de dar cumplimiento al SERVICIO de forma ininterrumpida.

En caso de que **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

a) SUPERVISOR DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por “EL IPN”, sin costo adicional.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar los supervisores requeridos por las Dependencias Politécnicas en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10

elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que las Dependencias Politécnicas expresamente definan que no requieren supervisores. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) de las Dependencias Politécnicas.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por “EL IPN”.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por “EL IPN”.

2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del SERVICIO.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del SERVICIO para “EL IPN”

b) OPERARIOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar el número de operarios requeridos por las Dependencias Politécnicas en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan las Dependencias Politécnicas. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del SERVICIO. En caso de que las Dependencias Politécnicas requieran equipo especializado como chaleco

reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo a LOS POSIBLES PROVEEDORES, para considerarlo en la prestación del SERVICIO.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su propuesta técnica, por cada uno de los inmuebles que integran el Instituto Politécnico Nacional (IPN), su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del SERVICIO, de conformidad con lo expuesto en el presente anexo.

7.4 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su propuesta técnica, y por inmueble de cada una de las Dependencias Politécnicas, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del SERVICIO, la cual deberá ser validada por el personal designado por “EL IPN”, y apegarse al **Apéndice I “INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS”**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES debe contar con los equipos y herramientas necesarios para la prestación de este servicio y las cantidades mínimas para iniciarlo están señaladas en el Apéndice I Insumos, materiales, consumibles y maquinaria requeridos” del Anexo Técnico del Contrato Marco.

El inventario de la maquinaria, equipo y herramientas, debe permanecer fijo en cada inmueble y no se permitirá intercambiar o prestar entre inmuebles, la salida del inmueble asignado solo será autorizada para su reemplazo o reparación y a este respecto, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se obligan a repararlo en un plazo no mayor a 48 horas por desperfecto o descompostura, si el período de reparación es mayor, debe sustituirlo por uno de similares características, una vez vencido el plazo se aplicarán las deductivas y penalizaciones que se indican en el numeral 8 de este Anexo Técnico.

LOS POSIBLES PROVEEDORES guardarán los insumos, materiales, maquinaria, equipo y herramienta requeridos para la prestación del servicio, en los espacios que para tal efecto designen cada uno de los Titulares de cada Dependencia Politécnica o quien este designe como responsable de supervisar los servicios en cada uno de los inmuebles de las Dependencias Politécnicas y será el único responsable de cualquier daño y/o extravío que ocurra.

Los Titulares de cada Dependencia Politécnica o quienes estos designen como responsable de supervisar los servicios, podrán visitar durante la prestación del servicio los espacios y bodegas asignadas al proveedor, para verificar la existencia de la maquinaria, equipo y herramienta ofertado.

7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán de manera mensual los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del SERVICIO en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por “**EL IPN**”, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el SERVICIO en los inmuebles determinados por “**EL IPN**” incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

Del mismo modo, deberá presentar propuesta de entrega de insumos y materiales de limpieza por inmueble, atendiendo a la cantidad de operarios asignados a cada una de las Dependencias Politécnicas, considerando el mecanismo y calendario de entrega.

7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine “**EL IPN**”, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y googles, etc, mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del SERVICIO.

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

7.8 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del SERVICIO. Dentro de los inmuebles de “**EL IPN**”, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de “**EL IPN**”. Si el personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incurriere en una falta de disciplina o respeto, “**EL IPN**” podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
 - Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
 - Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el SERVICIO.
 - Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
 - Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
 - Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de “**EL IPN**”.
 - Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
 - Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de “**EL IPN**”.
 - Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.
- Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.

7.9 RESPONSABILIDAD LABORAL

LOS POSIBLES PROVEEDORES señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a “**EL IPN**”, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a liberar a “**EL IPN**” de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

8.- PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

LOS POSIBLES PROVEEDORES adjudicados que incurran en cualquiera de los incumplimientos del SERVICIO que se señalan a continuación, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine “**EL IPN**”:

Tabla de Penalizaciones y Deductivas

Concepto	Penalizaciones
Por cada día de atraso en el inicio del servicio	Penalización del 0.5% diario del monto total del contrato
Por atraso en la entrega de material de limpieza	Penalización del 1 % diario (máximo 10 días) sobre la facturación mensual de la Dependencia que reporte el atraso en la entrega del material de limpieza al inicio del contrato. ejemplo: Costo de la facturación mensual \$1,000.00: 1% (\$1,000.00) = \$10.00 x 3 días = \$30.00
Ausencia masiva del personal por partida	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total del contrato, sin incluir el IVA, por cada día natural de la ausencia masiva del personal, cuyo plazo no será mayor a 5 días, siendo esto causa de rescisión del contrato

CONCEPTO	Deductivas
Falta de operario y/o supervisor	Cuando los operarios y/o supervisores no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y no se proporcione un sustituto de manera inmediata, por cada día de falta se aplicará el descuento equivalente al Costo Unitario Integrado Diario por Elemento, que haya presentado en su propuesta económica, más una deductiva del 2% diario sobre el monto determinado de inasistencias antes de sumarle el I.V.A.
Falta, insuficiencia y/o descompostura de maquinaria y equipo	Deductiva del 5 % sobre la facturación mensual de la Dependencia, que reporte la falta, insuficiencia y/o descompostura de maquinaria o equipo, ejemplo: Costo de la facturación mensual \$1,000.00: 5% (\$1,000.00) = \$50.00 x 16% IVA= \$8.00= \$58.00 Debiendo entregar en óptimas condiciones de funcionamiento la maquinaria o equipo reportado como faltante, insuficiente o descompuesto.
Falta de uniforme o alguno de sus componentes y falta de gafete	Deductiva del 2% sobre la facturación mensual de la Dependencia que reporte la falta de uniforme, o alguno de sus componentes y falta de gafete, ejemplo: Costo de la facturación mensual \$1,000.00: 2% (\$1,000.00) = \$20.00 x 16% IVA= \$3.20= \$23.20
En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.	Se aplicará el Costo Unitario Integrado Diario por Operario que presente en su propuesta económica la empresa ganadora. Si se reitera la conducta más de una vez, se deberá sustituir al operario al día siguiente.
Cuando no se realice la limpieza de baños y oficinas	El 0.01% sobre el monto de la facturación mensual, del servicio correspondiente a la Dependencia Politécnica en donde se hubiere detectado dicho incumplimiento.
Cuando no se realice la limpieza exhaustiva o profunda en las fechas acordadas.	El 0.01% sobre el monto de la facturación mensual, del servicio correspondiente a la Dependencia Politécnica en donde se hubiere detectado dicho incumplimiento por el número de limpiezas no realizadas y reportadas en el mes.
Cuando no se lleve el lavado de vidrios exteriores en la fecha programada.	El 0.01% sobre la factura de la Dependencia Politécnica, por día natural de atraso.
Cuando se encuentre al personal de limpieza realizando actividades ajenas a las estipuladas en el presente Anexo	El 0.01% sobre la factura de la Dependencia Politécnica, por evento, en donde se hubiere detectado dicho incumplimiento.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



CONCEPTO	Deductivas
Falta de Entrega de Materiales	Deductiva del 15% de la facturación mensual de la Dependencia, que reporte la falta de entrega de materiales de limpieza, ejemplo: Costo de la facturación mensual \$1,000.00: $15\% (\$1,000.00) = \$150.00 \times 16\% \text{ IVA} = \$24.00 = \$174.00$
Por atraso en la entrega de material de limpieza	Deductiva del 1 % diario (máximo 10 días) sobre la facturación mensual de la Dependencia que reporte el atraso en la entrega del material de limpieza, de acuerdo con el calendario de entregas del proveedor ejemplo: Costo de la facturación mensual \$1,000.00: $1\% (\$1,000.00) = \$10.00 \times 3 \text{ días} = \30.00
Falta de Seguridad Social a trabajadores	<p>1.- Deductiva del 0.02% del valor total de la factura o CFDI, por concepto de la prestación del Servicio Integral de Limpieza, por cada día natural de atraso, en el caso de que el proveedor no entregue a “EL IPN” los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su correspondiente comprobante de pago debidamente efectuado, esto es, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.</p> <p>2.- Deductiva del 0.02 % sobre la facturación mensual de la Dependencia, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.</p> <p>3.- Deductiva del 0.02 % sobre la facturación mensual de la Dependencia, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.</p> <p>Para determinar si el personal se encuentra asegurado en su totalidad, se realizará la verificación de los trabajadores reportados por las Dependencias en las listas de asistencia, contra los registros reportados por el proveedor de acuerdo al listado del Sistema único de Autodeterminación (SUA) de igual forma deberá entregar archivo electrónico del SUA emitido por el IMSS y adicionalmente el archivo en formato Excel.</p> <p>Esta verificación podrá efectuarse las veces que considere necesarias el IPN.</p>

El IPN aplicará deducciones y penalizaciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la empresa prestadora del servicio, conforme a la descripción en la tabla de deductivas y penalizaciones. Cuando el monto de las deductivas y penalizaciones rebasen el 10% de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el proceso de rescisión correspondiente.

9.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO



a) Los Titulares de las Dependencias Politécnicas podrán nombrar a un responsable para vigilar y supervisar que los trabajos que realicen **LOS POSIBLES PROVEEDORES** del servicio de limpieza se lleven a cabo a su entera satisfacción y de acuerdo a las especificaciones de este Anexo Técnico, quien no deberá ser un inferior jerárquico con un nivel mínimo de Jefe de Departamento.

Los Titulares de las Dependencias Politécnicas de las partidas 1 y 3, dentro de los 10 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato deberán notificar por oficio a la Dirección de Servicios Generales, el nombre, cargo y datos de contacto de la persona designada para ello, así como los cambios que se realicen durante la vigencia del contrato.

b) La Dirección de Servicios Generales, como administrador del contrato, podrá realizar visitas de supervisión técnica, las veces que considere necesarias a cada una de las Dependencias Politécnicas correspondientes a las partidas 1 y 3, para constatar que las actividades descritas en este Anexo Técnico se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido, con el fin de coadyuvar a garantizar la calidad del servicio contratado.

Personal de la Dirección de Servicios Generales se presentará con el encargado del servicio de limpieza de la Dependencia Politécnica y en caso de no encontrarse dicho encargado, se dará aviso a alguna autoridad de la Dependencia y una vez hecho de su conocimiento se iniciará la supervisión.

Adicionalmente la supervisión técnica se realizará para verificar que todos los trabajadores cumplan con los siguientes requisitos:

- Portar el gafete de identificación con las características señaladas en numeral 7.7
- Portar el uniforme completo del proveedor
- Existencia de materiales, maquinaria y equipo
- Estado físico y lugar de resguardo.

Los reportes de la supervisión de la Dirección de Servicios Generales prevalecerán como comprobantes de la asistencia del personal por sobre los **FORMATOS ÚNICOS DE ASISTENCIA** que envíen las Dependencias Politécnicas. Esto aplicará para el día y turno en que se lleve a cabo la supervisión y en su caso, se aplicarán las deductivas y penalizaciones que se indican en el numeral 8 de este Anexo Técnico.

FORMATOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

1.- Las Dependencias Politécnicas realizarán a través del “Formato Único de Asistencia”, el registro, control y supervisión de la asistencia del personal de limpieza, todos los días laborables al inicio y término de la jornada, verificando que el personal porte el uniforme y gafete del proveedor durante su jornada laboral.

En caso de que el personal no porte el uniforme o gafete o ambos, el responsable designado para ello por la Dependencia Politécnica deberá registrarlo en el “**Formato Único de Asistencia**” antes señalado, a efecto de que aplique la falta y la deductiva correspondiente.

Para las partidas 1 y 3, las Dependencias Politécnicas deberán enviar semanalmente dentro de los 3 días hábiles siguientes al término de la semana anterior el “**Formato Único de Asistencia**”, debidamente firmados y sellados.

2.- Las Dependencias Politécnicas, deberán requisitar de manera mensual los Formatos “Supervisión de la calidad de la maquinaria y equipo” y el “Reporte Mensual de Calidad en el Servicio” que forman parte de este Anexo Técnico. En el caso de las Dependencias Politécnicas de las Partidas 1 y 3, deberán enviarlos a la Dirección de Servicios Generales con las listas en el formato único de asistencia, de la última semana del mes que concluye, dentro de los 3 días hábiles siguientes al mes que se reporta.

3.- La información que se registre, así como el correcto llenado de todos y cada uno de los formatos, es responsabilidad única de los Titulares de las Dependencias Politécnicas.

Los formatos autorizados serán utilizados para la contabilización de asistencias, faltas y verificación de uso de uniforme y portación de gafete:

Esta información servirá de base para aplicar las deductivas que correspondan y conocer el conteo final de las asistencias para determinar el monto total a facturar.

El administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios, tendrá la facultad de realizar la supervisión y conteo de los operarios por inmueble, para poder determinar el número efectivo de personal que prestó el servicio por día y su acumulado por mes, en el inmueble que se trate.

Mensualmente el proveedor y el administrador del contrato llevarán a cabo la conciliación respectiva, determinando las faltas y deductivas aplicables, que serán adicionales, a las que correspondan con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del servicio.

10.- CONDICIONES DE PAGO

1.- Para las Partidas 1 y 3 la Dirección de Servicios Generales recibirá, revisará y validará las facturas y, en su caso, notas de crédito del mes correspondiente que el proveedor presente.

Asimismo, determinará en forma mensual el monto de las deductivas correspondientes al prestador del servicio y llevará a cabo las gestiones necesarias para su pago ante la Dirección de Recursos Financieros.

Para las partidas Foráneas, serán los Titulares de las Dependencias Politécnicas, quienes recibirán, revisarán y validarán las facturas y, en su caso, las notas de crédito del mes correspondiente y determinarán el monto de las deductivas al prestador del servicio y posteriormente serán enviadas a la Dirección de Recursos Financieros, para el pago correspondiente.

2.- Una vez que se haya realizado la conciliación mensual con la empresa prestadora del servicio, con base en el concentrado de la determinación de asistencia e inasistencias, cumplimiento de uniforme, gafetes, entrega de materiales, falta, insuficiencia o descompostura de maquinaria, falta de seguridad social y falta de entrega del (SUA), el proveedor debe de entregar lo siguiente:

- Factura o CFDI, por concepto de la prestación del servicio integral de limpieza.
- Archivos electrónicos PDF y XML de la factura o CFDI.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



- Notas de crédito por concepto de deductivas.
- Comprobante de transferencia de pago de penalizaciones.
- Cédulas de deductivas y penalizaciones debidamente firmadas.
- Formato Denominado SPR-05 "Formato para el Pago de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones", el cual deberá presentar el número de cotizantes con los que cuenta la empresa, dicho número deberá ser igual o superior al número de elementos contratados por "EL IPN".
- Copia del pago o comprobante de transferencia de Pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos.
- Tanto en el formato SPR-05 como en la copia de pago o comprobante de transferencia, los datos de la empresa tales como nombre, registro patronal, período de pago y folio SUA, deberán ser exactamente los mismos.

Las Dependencias Politécnicas, deberán contar con el soporte documental debidamente requisitado y validado para acreditar que el servicio se prestó de conformidad con lo estipulado en el contrato vigente.

La información que se registre, así como el correcto llenado de todos y cada uno de los formatos, es responsabilidad del Administrador del Contrato o en su caso por el Supervisor del servicio.

Por otra parte, es de señalarse que los formatos soporte que contengan correcciones o tachaduras deberán de ser rubricadas por el titular o persona designada de llevar el control y supervisión del servicio, así como procurar que las hojas de reciclaje que se utilizan no contengan información confidencial o susceptible de contener datos personales o vulnerables.

11.- MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento y para facilitar la prestación del servicio requerido durante la vigencia del contrato y en virtud de la probable variación en la cantidad de servicios que serán necesarios, en razón de los diversos paros de actividades por parte del personal estudiantil, durante la vigencia del servicio y con la finalidad de solicitarlos conforme se vayan requiriendo acorde a sus necesidades de operación, así como la apertura de nuevas Dependencias Politécnicas, se establece la conveniencia para que el presente contrato sea bajo la modalidad de "Contrato Abierto", con monto mínimo y máximo para la contratación.

12.- CONDICIONES DE PRECIOS

Los precios unitarios ofertados serán fijos durante la vigencia del servicio y debe incluir todos los costos involucrados: personal especializado, equipamiento, supervisión, insumos y materiales, y todo lo necesario para realizar el servicio ofertado, por lo que **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no podrán agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.



No se admite la subcontratación, por lo que la opinión positiva emitida por el IMSS, deberá entregarse a favor del proveedor adjudicado, presentándose con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, previo a la firma del contrato.

LOS POSIBLES PROVEEDORES, se comprometen durante la vigencia del contrato a contar con elementos propios y necesarios para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular que como patrón tenga con sus trabajadores, derivado de un contrato individual o colectivo de trabajo.

Asimismo, **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, quedan obligado durante la vigencia del contrato a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que realizará los trabajos solicitados en las instalaciones de "EL IPN", para verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar al administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios contratados, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo, las constancias de cumplimiento del pago.

13.- ANTICIPOS

No Aplica

14.- GARANTÍAS

14.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se obligan a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el presente Contrato, considerando el criterio de divisibilidad.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán entregar la garantía de cumplimiento (Fianza) en el Departamento de Control Normativo de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, ubicado en la planta baja del Edificio de la Secretaría de Administración en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, a efecto de que proceda a su calificación en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal, para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y



entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2015.

El área de “EL IPN” que corresponda, debe requerir al proveedor su escrito con el señalamiento de que ofrece y exhibe la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que “EL IPN” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en este contrato, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se obligan a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

14.2 RESPONSABILIDAD CIVIL.

LOS POSIBLES PROVEEDORES son los únicos responsables de la ejecución de los servicios proporcionados, de los daños a terceros, de daños a bienes muebles e inmuebles por negligencia, dolo o mala fe, responsabilizándose al 100% de cualquier reclamación por tales conceptos, así como, del pago de los daños y perjuicios ocasionados. Para garantizar esto **“LOS POSIBLES PROVEEDORES** se obligan a entregar a “EL IPN”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, una póliza de responsabilidad civil por el 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A., misma que estará vigente mientras que el instrumento contractual conserve su existencia legal y validez.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán entregar la póliza de responsabilidad civil en la División de Archivo y Servicios Institucionales de la Dirección de Servicios Generales en Av. Politécnico Nacional S/N, puerta 7, Col. Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero.

15.- CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional.

16.- MÉTODO DE EVALUACIÓN.

El método de evaluación será Binario.



FORMATOS

 Registro de asistencia del personal del Servicio Integral de Limpieza								
Nombre de la Empresa								
Dependencia Politécnica								
Partida			Contrato:					
Subpartida								
Turno								
Fecha: de del 2023								
No.	Nombre	Puesto	Hora de entrada	Firma	Hora de salida	Firma	Gafete Si/No	Uniforme Si/No
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
Representante de la Empresa						Representante de la Dependencia Politécnica		
Cargo:						Cargo:		
_____					_____			
Nombre y firma					Nombre y firma			

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



	Supervisión de calidad de la maquinaria y equipo del Servicio Integral de Limpieza	
	Nombre de la Empresa	
	Dependencia Politécnica	
	Partida	Contrato:
	Subpartida	
	Turno	
Fecha: de _____ del 2023		
Observaciones con referencia a la maquinaria y equipo		
Fecha de entrega de materiales _____		
ANEXAR COPIA DE ACUSE DE RECIBO.		
Observaciones:		
Representante de la Empresa Cargo: _____ Nombre y firma	_____ Sello de la Dependencia Politécnica	Representante de la Dependencia Politécnica Cargo: _____ Nombre y firma



Reporte mensual de calidad en el Servicio Integral de Limpieza		
	Nombre de la Empresa	
	Dependencia Politécnica	
	Partida	
	Subpartida	Contrato:
	Turno	
Período correspondiente al mes de _____ del 2023		
¿Cómo califica, la calidad del servicio de Limpieza? Marcar la opción correspondiente		
BUENO <input type="checkbox"/>	REGULAR <input type="checkbox"/>	MALO <input type="checkbox"/>
Comentarios generales:		
Representante de la Empresa Cargo: _____ Nombre y firma	_____ Sello de la Dependencia Politécnica	Representante de la Dependencia Politécnica Cargo: _____ Nombre y firma



APARTADO A

RELACIÓN DE INMUEBLES DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

APARTADO A
RELACIÓN DE INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

PARTIDA 1. CIUDAD DE MÉXICO

SUB PARTIDA A	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS	DIAS LABORALES POR SEMANA
1	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECyT) # 4 "LÁZARO CÁRDENAS"	AV. CONSTITUYENTES # 813, COL. BELÉN DE LAS FLORES, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01110, CIUDAD DE MÉXICO	29	72	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
2	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECyT) # 6 "MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL"	AV. JARDÍN Y CALLE 4 S/N, COL. DEL GAS, AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO	35	86	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
3	CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (CIITEC)	CERRADA DE CECATI S/N, COL. STA. CATARINA, AZCAPOTZALCO, C.P. 02250, CIUDAD DE MÉXICO	9	22	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
4	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECyT) # 8 "NARCISO BASSOLS"	AV. LAS GRANJAS # 618, COL. JARDÍN AZPEITIA, AZCAPOTZALCO, C.P. 02020, CIUDAD DE MÉXICO	20	50	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
5	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA (ESIME) UNIDAD AZCAPOTZALCO	AV. DE LAS GRANJAS # 682, COL. STA. CATARINA, AZCAPOTZALCO, C.P. 02550, CIUDAD DE MÉXICO	38	94	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
6	POSGRADO AZCAPOTZALCO ESIME	AV. DE LAS GRANJAS # 682, COL. STA. CATARINA, AZCAPOTZALCO, C.P. 02550, CIUDAD DE MÉXICO	5	12	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
7	CENTRO NACIONAL DE LENGUAS EXTRANJERAS (CENLEX) UNIDAD AZCAPOTZALCO	AV. DE LAS GRANJAS # 682, COL. STA. CATARINA, AZCAPOTZALCO, C.P. 02550, CIUDAD DE MÉXICO	3	6	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
8	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DDCYT) (MUSEO TEZOZÓMOC)	AV. ZEMPOALTECAS S/N ESQ. MANUEL SALAZAR, COL. EX HACIENDA EL ROSARIO, AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, CIUDAD DE MÉXICO	7	16	MATUTINO Y VESPERTINO	L-D
9	CENTRO DE APOYO POLIFUNCIONAL (CAP) "FRANCISCO PLATA LIMÓN", ANEXO EN ESIME AZCAPOTZALCO	AV. DE LAS GRANJAS # 681 PLANTA BAJA, COL. EL JAGUEY, AZCAPOTZALCO, C.P. 02519, CIUDAD DE MÉXICO	3	6	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
10	UNIDAD DE ENLACE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EDIFICIO WORLD TRADE CENTER	CALLE MONTECITOS # 38, 5° PISO, OFICINAS 33 Y 34, COL. NÁPOLES, BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO	1	2	MATUTINO	L-S
11	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT) # 13 "RICARDO FLORES MAGÓN"	AV. TAXQUEÑA #1620, COL. PASEOS DE TAXQUEÑA, COYOACÁN, C.P. 04250, CIUDAD DE MÉXICO	24	60	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



SUB PARTIDA A	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS	DIAS LABORALES POR SEMANA
12	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA (ESIME) UNIDAD CULHUACÁN, INCLUYE LIBRERÍA (DBP) Y CENTRO DE APOYO POLIFUNCIONAL (CAP) "MANUEL CERRILLO VALDIVIA"	AV. SANTA ANA #1000, CTM SECCIÓN 5, COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, COYOACÁN, C.P. 04440, CIUDAD DE MÉXICO	24	60	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
13	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT) # 5 "BENITO JUÁREZ"	EMILIO DONDÉ # 1, COL. CENTRO, CUAHUTEMOC, C.P. 06040, CIUDAD DE MÉXICO	23	56	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
14	CENTRO MEMORIAL ESIME "EUGENIO MÉNDEZ DOCURRO"	BELISARIO DOMINGUEZ # 22, COL. CENTRO, CUAHUTEMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO	14	34	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
15	CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS (CELEX) "LUIS ENRIQUE ERRO"	REVILLAGIGEDO # 83, 2o. PISO, COL. CENTRO, CUAHUTEMOC, C.P. 06010, CIUDAD DE MÉXICO	3	6	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
16	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS Y PUBLICACIONES, DIVISIÓN DE OBRA EDITORIAL Y COMERCIALIZACIÓN	REVILLAGIGEDO # 83, COL. CENTRO, CUAHUTEMOC, C.P. 06070, CIUDAD DE MÉXICO	6	14	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
17	SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA ESIA TECAMACHALCO (UNIDAD REGINA)	CALLE DE REGINA #143, COL. CENTRO, CUAHUTEMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO	4	10	MATUTINO	L-S
18	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECyT) #12 "JOSÉ MARÍA MORELOS"	PASEO DE LAS JACARANDAS # 196, COL. SANTA MARÍA INSURGENTES, CUAHUTEMOC, C.P. 06430, CIUDAD DE MÉXICO	14	34	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
19	EDIFICIO GENERAL (DG) DIRECCIÓN	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N, COL. LA ESCALERA, GUSTAVO A MADERO, C.P. 07320, CIUDAD DE MÉXICO	19	46	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
20	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR (DAE)	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL # 1936, COL. ZACATENCO, GUSTAVO A MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	9	22	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
21	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (COCENDI)	JUAN DE DIOS BÁTIZ ESQ. MIGUEL OTHÓN DE MENDIZABAL, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, GUSTAVO A MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	6	14	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



SUB PARTIDA A	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS	DIAS LABORALES POR SEMANA
22	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECyT) # 1 "GONZALO VÁZQUEZ VELA"	AV. 510 # 1000, COL. EJIDOS DE ARAGÓN, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07480, CIUDAD DE MÉXICO	15	36	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
23	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI CBB) "CLEMENTINA BATALLA DE BASSOLS"	AV. SIERRAVISTA S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. LINDAVISTA, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, CIUDAD DE MÉXICO	3	7	MATUTINO	L-S
24	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI ESLM) "EVA SÁMANO DE LOPEZ MATEOS"	AV. JOSE LORETO FABELA S/N ESQUINA AV. 506, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07950, CIUDAD DE MÉXICO	3	7	MATUTINO	L-S
25	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI ASC) "AMALIA SOLÓRZANO DE CÁRDENAS"	CALLE OROYA # 760, COL. LINDAVISTA, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, CIUDAD DE MÉXICO	3	7	MATUTINO	L-S
26	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE BIOTECNOLOGÍA (UPIBI) Y CENTRO DE APOYO A ESTUDIANTES (CAE) "CARLOS CASAS CAMPILLO"	AV. ACUEDUCTO S/N, COL. BARRIO LA LAGUNA TICOMÁN, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07340, CIUDAD DE MÉXICO	24	58	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
27	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS (UPIITA)	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL # 2580, COL. BARRIO LA LAGUNA TICOMÁN, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07340, CIUDAD DE MÉXICO	24	60	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
28	DIRECCIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (DSETT)	EDIFICIO "ADOLFO RUIZ CORTINES" AV. WILFRIDO MASSIEU S/N, COL. ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	34	84	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
29	CENTRO DE NANOCIENCIAS Y MICRO Y NANOTECNOLOGÍAS (CNMN)	AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N, UNIDAD PROFESIONAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	6	14	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
30	EDIFICIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL (CGPII)	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N, COL. LA ESCALERA, GUSTAVO A MADERO, C.P. 07320, CIUDAD DE MÉXICO	12	30	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
31	EDIFICIO SECRETARÍA ACADÉMICA (SA)	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N, COL. ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	11	26	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
32	BIBLIOTECA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (BNCYT) "VÍCTOR BRAVO AHUJA"	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. IPN S/N ESQ. WILFRIDO MASSIEU, COL. LINDAVISTA, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	24	58	MATUTINO Y VESPERTINO	L-D

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



SUB PARTIDA A	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS	DIAS LABORALES POR SEMANA
33	CENTRO DE APOYO POLIFUNCIONAL (CAP) UNIDAD ZACATENCO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. IPN # 1936, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	4	10	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
34	SECRETARÍA GENERAL (DEPTO. DE PROTECCIÓN CIVIL) INCLUYE ANEXO EN ENMH	AV. JUAN DE DIOS BÁTIZ S/N ESQ. MARÍA LUISA ESTAMPA ORTIGOZA, COL. LA ESCALERA, GUSTAVO A. MADERO, C.P.07310, CIUDAD DE MÉXICO	2	5	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
35	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL (DDC) "EL QUESO"	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LOPEZ MATEOS", AV. WILFRIDO MASSIEU S/N, COL. ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	16	40	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
36	EDIFICIO SECRETARÍA DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (SIIS)	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LOPEZ MATEOS", AV. JUAN DE DIOS BÁTIZ S/N, ESQ. LUIS ENRIQUE ERRO, COL. ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	5	12	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
37	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES (DSG)	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N PUERTA 7, COL. ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	19	46	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
38	SERVICIO MÉDICO (SM) ZACATENCO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. WILFRIDO MASSIEU S/N, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	2	4	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
39	DEPARTAMENTO DE BIENES EN CUSTODIA (DBC) (DIF-DRMI)	CERRADA MANUEL L. STAMPA S/N, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07700, CIUDAD DE MÉXICO	2	4	MATUTINO	L-V
40	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (DIF), INCLUYE DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (DBMI) Y CASSETAS PROVISIONALES DE LA DRMI.	CERRADA MANUEL L. STAMPA S/N, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07700, CIUDAD DE MÉXICO	4	10	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
41	DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA E INTELIGENCIA TECNOLÓGICA TECNÓPOLI, INCLUYE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS (DIET)	AV. WILFRIDO MASSIEU S/N ESQ. LUIS ENRIQUE ERRO, EDIFICIO TECNÓPOLI, COL. ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	7	16	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
42	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE ENERGÍA Y MOVILIDAD (UPIEM)	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. WILFRIDO MASSIEU S/N, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	10	24	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



SUB PARTIDA A	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS	DIAS LABORALES POR SEMANA
43	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT) #10 "CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ"	AV. JOSÉ LORETO FABELA ESQ. AV. 508, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, GUSTAVO A. MADERO, 07950, CIUDAD DE MÉXICO	25	62	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
44	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA (ESIME) UNIDAD TICOMÁN	CALZ. TICOMÁN # 600, COL. LA PURÍSIMA TICOMÁN, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07340, CIUDAD DE MÉXICO	16	38	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
45	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (ESIA) UNIDAD TICOMÁN Y CAE ANEXO ESIA TICOMÁN	AVENIDA TICOMÁN # 600, COL. SAN JOSÉ TICOMÁN, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07340, CIUDAD DE MÉXICO	28	68	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
46	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (ESIA) UNIDAD ZACATENCO Y EDIFICIO DE POSGRADO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. MIGUEL BERNARD S/N ESQ. JUAN DE DIOS BATIZ, COL. ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	38	94	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
47	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA TEXTIL (ESIT)	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N PUERTA 7, COL. ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	11	26	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
48	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA QUÍMICA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (ESIQIE)	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", EDIFICIO 7, COL. ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07770, CIUDAD DE MÉXICO	38	94	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
49	ESCUELA SUPERIOR DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS (ESFM)	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", EDIFICIO 9, COL. ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07770, CIUDAD DE MÉXICO	18	44	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
50	ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO (ESCOM)	AV. JUAN DE DIOS BATIZ S/N ESQ. AV. MIGUEL OTHON DE MENDIZABAL, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MEXICO	29	72	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
51	ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATÍA (ENMH)	GUILLERMO MASSIEU HELGUERA # 239, COL. LA ESCALERA, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07320, CIUDAD DE MÉXICO	19	46	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
52	CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO (CIIEMAD)	CALLE 30 DE JUNIO DE 1520 S/N, COL. LA LAGUNA TICOMÁN, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07340, CIUDAD DE MÉXICO	7	16	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
53	RESIDENCIA PARA INVESTIGADORES VISITANTES (RIV)	AV. MIGUEL BERNARD Y JUAN DE DIOS BATIZ, COL. SAN JOSÉ TICOMÁN, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07340, CIUDAD DE MÉXICO	11	26	MATUTINO Y VESPERTINO	L-D

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



SUB PARTIDA A	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS	DIAS LABORALES POR SEMANA
54	CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (CMP+L)	AV. ACUEDUCTO S/N, BARRIO LA LAGUNA, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07340, CIUDAD DE MÉXICO	3	6	MATUTINO	L-V
55	ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA (ENBA)	CALZADA TICOMÁN # 645, COL. SANTA MARÍA TICOMÁN, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07330, CIUDAD DE MÉXICO	8	20	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
56	CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS (CENLEX) UNIDAD ZACATENCO	AV. WILFRIDO MASSIEU S/N, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	8	20	MATUTINO Y VESPERTINO	L-D
57	CASILLERO DEL EQUIPO DE FÚTBOL AMERICANO "BURROS BLANCOS" (DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS)	AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N A UN COSTADO DEL GIMNASIO COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO.	3	7	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
58	CASILLERO DEL EQUIPO DE FÚTBOL AMERICANO "CHEYENNES" (DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS)	AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N A UN COSTADO DEL GIMNASIO COL. ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO.	1	2	MATUTINO	L-S
59	EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAD)	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL S/N ESQ. MIGUEL BERNARD, COL. RESIDENCIAL LA ESCALERA, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	10	24	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
60	EDIFICIO INTELIGENTE	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", JUAN DE DIOS BATIZ S/N, COL. ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	12	28	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
61	PLANETARIO "LUIS ENRIQUE ERRO" Y EDIFICIO CONSTELACIONES	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. WILFRIDO MASSIEU S/N, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07700, CIUDAD DE MÉXICO	8	20	MATUTINO Y VESPERTINO	L-D
62	DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (DAD)	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N, COL. ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO, 07738, CIUDAD DE MÉXICO	16	39	MATUTINO Y VESPERTINO	L-D
63	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS (CET) # 1 "WALTER CROSS BUCHANAN"	AV. 661 S/N, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN V SECC, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07979, CIUDAD DE MÉXICO	16	40	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
64	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA (ESIME) UNIDAD ZACATENCO Y CAE "MANUEL STAMPA ORTIGOZA"	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. WILFRIDO MASSIEU S/N, COL. LINDAVISTA, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	56	140	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



SUB PARTIDA A	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS	DIAS LABORALES POR SEMANA
65	ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO (EST)	AVENIDA MIGUEL BERNARD # 39, COL. RESIDENCIAL LA ESCALERA, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07630, CIUDAD DE MÉXICO	25	62	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
66	ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS (ENCB) ZACATENCO	WILFRIDO MASSEU S/N ESQ. MANUEL L. ESTAMPA, ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07380, CIUDAD DE MÉXICO	31	76	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
67	CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CÓMPUTO (CIDTEC)	AV. JUAN DE DIOS BATIZ S/N ESQ. MIGUEL OTHÓN DE MENDIZABAL, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07700, CIUDAD DE MÉXICO	6	14	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
68	CENTRO DE APOYO A ESTUDIANTES (CAE JGTM) "JOSÉ GÓMEZ TAGLE"	AV. JUAN DE DIOS BÁTIZ ESQ. MIGUEL BERNARD S/N, COL. LA ESCALERA, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	2	4	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
69	CENTRO DE APOYO POLIFUNCIONAL (CAP) "CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ" Y ANEXO	AV. JOSÉ LORETO FABELA S/N, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07950, CIUDAD DE MÉXICO	3	6	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
70	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN (CIC)	AV. JUAN DE DIOS BÁTIZ S/N ESQ. MIGUEL OTHÓN DE MENDIZABAL, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO	11	26	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
71	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	AV. TÉ # 950, COL. GRANJAS MÉXICO, IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO	50	124	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
72	CENTRO DE APOYO A ESTUDIANTES (CAE AGS) "ALEJANDRO GUILLOT SCHIAFFINO"	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 3241 COL. SANTA MARÍA IZTAHUACAN, IZTAPALAPA, 09500, CIUDAD DE MÉXICO	1	2	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
73	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECyT) # 7 "CUAUHTÉMOC"	AV. ERMITA IZTAPALAPA # 3421, COL. SANTA MARÍA IZTAHUACAN, IZTAPALAPA, C.P. 09500, CIUDAD DE MÉXICO	28	68	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
74	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA, (CICATA) UNIDAD LEGARIA	CALZADA LEGARIA # 694, COL. IRRIGACIÓN, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11500, CIUDAD DE MÉXICO	8	18	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
75	CENTRO DE APOYO A ESTUDIANTES (CAE MPM) "MARÍA LUISA PRADO DE MAYAGOITIA"	AV. NUEVA CASA DE LA MONEDA #133, COL. LOMAS DE SOTELO, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200, CIUDAD DE MÉXICO	1	2	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



SUB PARTIDA A	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS	DIAS LABORALES POR SEMANA
76	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECyT) # 11 "WILFRIDO MASSIEU"	UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS", AVENIDA DE LOS MAESTROS # 217, COL. CASCO DE SANTO TOMÁS, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	21	52	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
77	ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN (ESCA) UNIDAD SANTO TOMÁS	UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS", AV. DE LOS MAESTROS S/N, ESQ. CALZADA DE LOS GALLOS, COL. SANTO TOMÁS, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	40	98	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
78	ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA (ESM)	UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS", PLAN DE SAN LUIS ESQ. DÍAZ MIRÓN, COL. CASCO SANTO TOMAS, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	42	105	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
79	AULAS EN HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO (ESM)	UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS", PLAN DE SAN LUIS ESQ. DÍAZ MIRÓN, COL. CASCO SANTO TOMAS, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	2	5	MATUTINO	L-S
80	BIBLIOTECA CENTRAL UNIDAD "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO"	UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS", MANUEL CARPIO Y LAURO AGUIRRE, COL. AGRICULTURA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11360, CIUDAD DE MÉXICO	2	4	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
81	PRESIDENCIA DEL DECANATO	UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS", LAURO AGUIRRE # 317 A, COL. AGRICULTURA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11360, CIUDAD DE MÉXICO	10	24	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
82	ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA (ESE), INCLUYE CENTRO DE APOYO POLIFUNCIONAL (CAP) "HÉCTOR U. MAYAGOITIA DOMÍNGUEZ" ANEXO I	UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS", AV. PLAN DE AGUA PRIETA # 66, COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	18	45	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
83	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECyT) # 9 "JUAN DE DIOS BÁTIZ"	UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS", MAR MEDITERRÁNEO # 227, COL. POPOTLA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11400, CIUDAD DE MÉXICO	24	58	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
84	DIRECCIÓN DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS (DIET) SEDE SANTO TOMÁS	UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS", PROLONGACIÓN CARPIO S/N, ESQ. AV. DE LOS MAESTROS, COL. CASCO DE SANTO TOMAS, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	3	6	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
85	DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS (DPS) (DIR. CAPITAL HUMANO)	UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS", AV. DE LOS MAESTROS ESQ. PROLOG. CARPIO S/N, COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11350, CIUDAD DE MÉXICO	2	4	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



SUB PARTIDA A	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS	DIAS LABORALES POR SEMANA
86	COORDINACIÓN POLITÉCNICA PARA LA SUSTENTABILIDAD (CPS) UNIDAD SANTO TOMÁS	MANUEL CARPIO S/N, COL. SANTO TOMÁS, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	2	4	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
87	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI LPB) "LAURA PÉREZ DE BÁTIZ"	UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS", AV. PLAN DE AGUA PRIETA # 66, ESQ. CALZADA DE LOS GALLOS, COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11350, CIUDAD DE MÉXICO	3	7	MATUTINO	L-S
88	CENTRO DE APOYO POLIFUNCIONAL (CAP) "HÉCTOR U. MAYAGOITIA DOMÍNGUEZ" (ANEXO III CECYT 11 "WILFRIDO MASSIEU")	UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS", AV. DE LOS MAESTROS # 217, COL. CASCO DE SANTO TOMÁS, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	1	2	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
89	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI MSE) "MARGARITA SALAZAR DE ERRO"	PROLONGACIÓN CARPIO S/N ESQ. PLAN DE SAN LUIS, COL. CASCO DE SANTO TOMÁS, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	3	7	MATUTINO	L-S
90	CENTRO DE APOYO POLIFUNCIONAL (CAP) "HÉCTOR URIEL MAYAGOITIA DOMÍNGUEZ"	UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS", AV. DE LOS MAESTROS # 211, COL. AGRICULTURA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11360, CIUDAD DE MÉXICO	3	6	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
91	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT) # 2 "MIGUEL BERNARD"	AVENIDA NUEVA CASA DE LA MONEDA # 33, COL. LOMAS DE SOTELO, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200, CIUDAD DE MÉXICO	28	68	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
92	ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (ESEO) INCLUYE CENTRO DE APOYO POLIFUNCIONAL (CAP) "HÉCTOR U. MAYAGOITIA DOMÍNGUEZ" ANEXO II	UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS", PROLONGACIÓN MANUEL M. CARPIO Y PLAN DE AYALA, COL. SANTO TOMÁS, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	10	25	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
93	CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIA DE LA SALUD (CICS) UNIDAD SANTO TOMÁS	UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS", AV. DE LOS MAESTROS S/N, CASI ESQUINA AV. DE LOS GALLOS, COL. SANTO TOMÁS, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	18	44	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
94	CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES (CIECAS)	LAURO AGUIRRE # 120 Y 130, COL. AGRICULTURA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11360, CIUDAD DE MÉXICO	7	16	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
95	CASILLEROS DEL EQUIPO DE FÚTBOL AMERICANO "ÁGUILAS BLANCAS" (DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS)	UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS", CALZ. DE LOS GALLOS # 9, COL. AGRICULTURA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11360, CIUDAD DE MÉXICO	4	10	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



SUB PARTIDA A	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS	DIAS LABORALES POR SEMANA
96	CASILLERO DEL EQUIPO DE FÚTBOL AMERICANO "BÚHOS" (DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS)	UNIDAD "LÁZARO CÁRDENAS", PLAN DE AYALA # 68, COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11350, CIUDAD DE MÉXICO	2	3	MATUTINO	L-S
97	CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS (CENLEX) UNIDAD SANTO TOMÁS	UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS", AV. DE LOS MAESTROS S/N ESQ. CALZADA DE LOS GALLOS, COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11350, CIUDAD DE MÉXICO	9	22	MATUTINO Y VESPERTINO	L-D
98	ALBERCA Y GIMNASIO DEL CASCO SANTO TOMÁS	UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS", AV. PDTE. PLUTARCO ELÍAS CALLES, COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11350, CIUDAD DE MÉXICO	4	8	MATUTINO	L-S
99	ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS (ENCB) UNIDAD SANTO TOMÁS	UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS", PROLONGACIÓN MANUEL M. CARPIO Y PLAN DE AYALA, COL. SANTO TOMÁS, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	37	92	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
100	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECyT) # 15 "DÍODORO ANTÚNEZ ECHEGARAY"	DR. GASTÓN MELO # 41, PUEBLO SAN ANTONIO TECÓMITL, MILPA ALTA, C.P. 12100, CIUDAD DE MÉXICO	17	42	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
101	CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD (CICS) UNIDAD MILPA ALTA	EX. HACIENDA DEL MAYORAZGO KM. 39.5 CARRETERA XOCHIMILCO - OAXTEPEC, COL. EX. HACIENDA DEL MAYORAZGO, MILPA ALTA, C.P. 12000, CIUDAD DE MÉXICO	15	37	MATUTINO	L-S
102	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECyT) # 14 "LUIS ENRIQUE ERRO"	PELUQUEROS Y ORFEBRERÍA, COL. MICHOACANA, VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15240, CIUDAD DE MÉXICO	18	44	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
103	ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN (ESCA) UNIDAD TEPEPAN	PERIFÉRICO SUR # 4863, COL. AMPLIACIÓN TEPEPAN, XOCHIMILCO, C.P. 16020, CIUDAD DE MÉXICO	25	62	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
SUBTOTAL:			1,443	3,514		

PARTIDA 2 COFAA

PARTIDA A.	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS	DIAS LABORALES POR SEMANA
2	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS (COFAA)	CALLE TRES GUERRAS # 27, ESQ. M. TOLSÁ, COL. CENTRO, CUAHUTÉMOC, C.P. 06040, CIUDAD DE MEXICO	9	22	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
SUBTOTAL:			9	22		

PARTIDA 3. ESTADO DE MÉXICO

SUB PARTIDA A.	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONA L MÍNIMO	PERSONA L MÁXIMO	TURNOS	DIAS LABORALES POR SEMANA
1	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECyT) # 3 "ESTANISLAO RAMÍREZ RUÍZ"	AV. CENTRAL S/N, COL. VALLE DE ECATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS, C.P. 55119, ESTADO DE MEXICO	36	88	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
2	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (ESIA) UNIDAD TECAMACHALCO	AV. FUENTE DE LOS LEONES # 28, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53950, ESTADO DE MÉXICO	21	52	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
3	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECyT) #19 "LEONA VICARIO" TECÁMAC	CIRCUITO BOSQUES DE NOGALES Y BOSQUES DE ABEDULES COL. HÉROES DE TECÁMAC C.P. 55764 MUNICIPIO TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO	44	110	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
SUBTOTAL:			101	250		

PARTIDAS FORANEAS

PARTIDA A	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS	DIAS LABORALES POR SEMANA
4	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DIGITAL (CITEDI) UNIDAD TIJUANA	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL # 1310 COLONIA, NUEVA TIJUANA, C.P.22435, TIJUANA	2	4	MATUTINO	L-V
5	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR) UNIDAD TIJUANA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL #1310 COLONIA, NUEVA TIJUANA, C.P.22435, TIJUANA	1	2	MATUTINO	L-S
6	CENTRO INTEDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS (CICIMAR) UNIDAD LA PAZ	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N COLONIA, PLAYA PALO DE SANTA RITA, C.P.23096, LA PAZ	6	14	MATUTINO	L-S
7	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR) UNIDAD CAMPECHE	CALLE 55 # 01 (ENTRE CALLE 8 Y CALLE 10) COLONIA, CENTRO, C.P.24000, CAMPECHE	2	4	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
8	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA (UPII) CAMPUS PALENQUE	CARRETERA PALENQUE-PAKAL NA KM 2.5 COLONIA, INSTALACIONES DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO, C.P.29960, PALENQUE	4	8	MATUTINO	L-S
9	CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA) UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA	AV. VICENTE GUERRERO # 8840 COLONIA, LAS QUINTAS, C.P.32401, CIUDAD JUÁREZ	2	4	MATUTINO	L-S

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



PARTIDA	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS	DIAS LABORALES POR SEMANA
10	CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA) UNIDAD CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA (OFICINA ENLACE)	AV. POLITÉCNICO NACIONAL # 2714 COLONIA, QUINTAS DEL SOL, C.P.31217, CHIHUAHUA	1	2	MATUTINO	L-S
11	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA (UPII) CAMPUS COAHUILA	CARRETERA SAN BUENAVENTURA ABASOLO KM 1.5 COLONIA, SAN BUENAVENTURA, C.P.25500, SAN BUENAVENTURA	4	8	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
12	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR) UNIDAD DURANGO	AV. FRANCISCO SARABIA S/N COLONIA, BARRIO DE ANALCO, C.P.34138, DURANGO	1	2	MATUTINO	L-S
13	CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL (CIIDIR) UNIDAD DURANGO	CALLE SIGMA # 119 COLONIA, FRACC. 20 DE NOVIEMBRE II, C.P.34220, DURANGO	3	6	MATUTINO	L-S
14	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECyT) N° 17 "LEÓN, GUANAJUATO"	BLVD. CALIÓPE 1055, PARCELA 179. COLONIA, EJIDO LA JOYA, C.P.37358, LEÓN	14	33	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
15	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA (UPII) CAMPUS GUANAJUATO	AVENIDA MINERAL DE VALENCIANA # 200 COLONIA, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL PUERTO INTERIOR, C.P.36275, SILAO DE LA VICTORIA GUANAJUATO	29	72	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
16	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECyT) N° 16 "HIDALGO"	CARRETERA PACHUCA-ACTOPAN KM 1+500 COLONIA, DISTRITO DE EDUCACIÓN, SALUD, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, C.P.42162, SAN AGUSTIN TLAXIACA	15	36	MATUTINO	L-S
17	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA (UPII) CAMPUS HIDALGO	CARRETERA PACHUCA - ACTOPAN KM 1 + 500 COLONIA, DISTRITO DE EDUCACIÓN, SALUD, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, C.P.42162, SAN AGUSTÍN TLAXIACA	6	14	MATUTINO	L-S
18	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR) UNIDAD MORELIA	CAMINO DE LA ARBOLEDA 200 COLONIA, EXHACIENDA SAN JOSÉ DE LA HUERTA, C.P.58341, MORELIA	1	2	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
19	CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL (CIIDIR) UNIDAD MICHOACÁN	JUSTO SIERRA # 28 COLONIA, CENTRO, C.P.59510, JIQUILPAN DE JUÁREZ	2	3	MATUTINO	L-V
20	CENTRO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS BIÓTICOS (CEPROBI) UNIDAD MORELOS	CARR YAUTEPEC - JOJUTLA KM 85, CALLE CEPROBI # 8 COLONIA, SAN ISIDRO, C.P.62731, YAUTEPEC	5	11	MATUTINO	L-S

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



PARTIDA	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS	DIAS LABORALES POR SEMANA
21	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA (CICATA) UNIDAD MORELOS	BOULEVARD DE LA TECNOLOGÍA, PARCELA 1036 Z1 P 2/2, PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE MORELOS COLONIA, ATLACHOLOAYA, C.P.62790, XOCHITEPEC	4	10	MATUTINO	L-V
22	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR) UNIDAD OAXACA	CALLE HORNOS # 1003 COLONIA, NOCHE BUENA, C.P.71230, SANTA CRUZ XOXCOTLAN	1	2	MATUTINO	L-S
23	CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL (CIIDIR) UNIDAD OAXACA	HORNOS # 1003 COLONIA, COL. NOCHE BUENA, C.P.71230, SANTA CRUZ XOXCOTLÁN	4	10	MATUTINO	L-S
24	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA (CICATA) UNIDAD QUERÉTARO	CERRO BLANCO # 141 COLONIA, COLINAS DEL CIMATARIO, C.P.76090, SANTIAGO DE QUÉRETARO	4	9	MATUTINO Y VESPERTINO	L-V
25	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR) UNIDAD CANCÚN	BLVD. KUKULCÁN KM. 12.5, CENTRO EMPRESARIAL CANCÚN, TORRE A, 1ER PISO COLONIA, ZONA HOTELERA, C.P.77500, BÉNITO JUÁREZ	1	2	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
26	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR) UNIDAD CULIACÁN	ANTONIO ROSALES # 412 PONIENTE COLONIA, CENTRO, C.P.80000, CULIACÁN	1	2	MATUTINO	L-S
27	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR) UNIDAD LOS MOCHIS	CALLE RUBÍ S/N CASI ESQUINA CON BLVD. MACAPULE COLONIA, VIÑEDOS, C.P.81228, AHOME	2	3	MATUTINO	L-S
28	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR) UNIDAD MAZATLÁN	BENITO JUÁREZ S/N, PISO 2 ENTRE 21 DE MARZO Y ÁNGEL FLORES COLONIA, CENTRO, C.P.82000, MAZATLÁN	1	2	MATUTINO	L-V
29	CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL (CIIDIR) UNIDAD SINALOA	BOULEVARD JUAN DE DIOS BÁTIZ PAREDES # 250 COLONIA, SAN JUACHIN, C.P.81101, GUASAVE	4	8	MATUTINO	L-S
30	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR) UNIDAD CAJEME SONORA	BLVD. RODOLFO ELÍAS CALLES # 215 COLONIA, CORTINAS, C.P.85160, CAJEME	2	3	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
31	CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (CMP+L) UNIDAD TABASCO	TABASCO BUSINESS CENTER. EDIFICIO FINTAB. AUTOPISTA REFORMA DOS-BOCAS KM. 17 +920 COLONIA, RÍA. PECHUCALCO 2º SECCIÓN, C.P.86691, CUNDUACÁN	1	2	MATUTINO	L-S
32	CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA (CBG) UNIDAD REYNOSA	BLVD. DEL MAESTRO S/N, ESQ. ELÍAS PIÑA COLONIA, NARCISO MENDOZA, C.P.88710, REYNOSA	3	6	MATUTINO	L-S

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



PARTIDA	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS	DIAS LABORALES POR SEMANA
33	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA APLICADA (CICATA) UNIDAD ALTAMIRA	CARRETERA INDUSTRIAL, KM 14.5, C. MANZANOS COLONIA, INDUSTRIAL ALTAMIRA, C.P.89600, ALTAMIRA	2	5	MATUTINO	L-V
34	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR) UNIDAD TAMPICO	CALLE GUERRERO N# 2, ESQUINA TORREÓN COLONIA, CAMPPBELL, C.P.89260, TAMPICO	1	2	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
35	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR) UNIDAD TLAXCALA	MELCHOR OCAMPO # 28 COLONIA, CENTRO, C.P.90600, SAN PABLO APETATITLAN	2	4	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
36	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR) UNIDAD TLAXCALA	AVENIDA JUÁREZ # 97 COLONIA, CENTRO, C.P.90000, TLAXCALA	1	2	MATUTINO	L-S
37	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA (CIBA) UNIDAD TLAXCALA	CARRETERA ESTATAL TECUEXCOMAC-TEPETITLA, KM 1.5 COLONIA, EX HACIENDA SAN JUAN MOLINO, C.P.90700, TEPETITLA	5	12	MATUTINO	L-S
38	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA (UPII) CAMPUS TLAXCALA	GUILLERMO VALLE # 11 COLONIA, CENTRO, C.P.90000, TLAXCALA	8	18	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
39	CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA) UNIDAD PAPANTLA VERACRUZ	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, KM. 22 DEL LIBRAMIENTO DE PAPANTLA DE OLARTE COLONIA, LIBRAMIENTO DE PAPANTLA, C.P.93400, PAPANTLA	8	20	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
40	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECyT) N° 18 "ZACATECAS"	CALLE CIRCUITO CERRO DEL GATO #202 COLONIA, CIUDAD ADMINISTRATIVA, C.P.98160, ZACATECAS	2	5	MATUTINO	L-S
41	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA (UPII) CAMPUS ZACATECAS	BLVD. DEL BOTE #202 CERRO DEL GATO, EJIDO LA ESCONDIDA COLONIA, CIUDAD ADMINISTRATIVA, C.P.98160, ZACATECAS	6	14	MATUTINO Y VESPERTINO	L-S
SUBTOTAL			161	359		

APÉNDICE I

INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
Pisos					
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Mopeado	Mop	Mop completo	N/A	
		Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A	
		Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A	
		Funda para mop	Funda para mop	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
2	Piso Laminado	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Mopeado	Mop	Mop completo	N/A	
		Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt	N/A	
		Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A	
		Funda para mop	Funda para mop	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Mechudo	Mechudo de algodón	N/A	
		Jalador	Jalador de piso	N/A	
		Jerga	Jerga en rollo	N/A	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A	
		Pulidora industrial y consumibles	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Hidrolavadora de alta presión	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Manguera		N/A
5	Alfombra	Aspirado	Aspiradora industrial	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
	Lavado	Shampoo	Shampoo para alfombras	N/A	
		Hidrolavadora de alta presión	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A	
		Manguera		N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
6	Escaleras	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Mechudo	Mechudo de algodón	N/A	
		Jalador	Jalador de piso	N/A	
		Jerga	Jerga en rollo	N/A	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Pasta	Pasta para pulir	N/A	
		Pulidora industrial y consumibles	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
7	Elevadores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
	Guantes de hule		Guantes de hule	N/A	
	Pulido	Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A	
		Pulidora industrial y consumibles	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A	

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
8	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Hidrolavadora de alta presión	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Núcleos Sanitarios			
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
		Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A	
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A	
		Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A
			Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
	Lavado de Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A	
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A	
		Hidrolavadora de alta presión	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092-SCFI-2015	
		Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N-096-SCFI-2014	
	Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A	
	Mobiliario				
10	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Lavadora para muebles	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Encerado (madera)	Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A	
		Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	11	Aspirado	Aspiradora para Muebles	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A
Extensión eléctrica			Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
Lavado		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Lavadora para muebles	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
Guantes de hule		Guantes de hule	N/A		
12		Equipos Electrónicos	Sacudido	Franela	Franela de algodón

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
13	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A	
		Franela	Franela de algodón	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Cestos de Basura	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A
			Recolectores de basura con ruedas		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
Cubeta	Cubeta de plástico		N/A		
Guantes de hule	Guantes de hule		N/A		
14	Ventiladores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Lavado de aspas	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
	Franela		Franela de algodón	N/A	
	Cubeta		Cubeta de plástico	N/A	
	Guantes de hule		Guantes de hule	N/A	
15	Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
16	Extintores	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
17	Retiro de Goma de Mascar (pupitres)	Retiro y Limpieza	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana		
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018		
		Franela	Franela de algodón	N/A		
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A		
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
18	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
19	Persiana	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
Cocina						
21	Cubiertas	Limpieza	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A	
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A	
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
Vidrios y Cancelería						

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
23	Vidrios Interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
25	Domos y parasoles	Limpieza	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
26	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Muros					
27	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
28	Lambrín	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-4015-2023, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Encerado	Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

Con base en las normas precitadas, los proveedores deberán presentar escrito en el que se comprometan a que los insumos que suministren cumplirán con las normas referidas.